



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono: 987 225 263.
Página web: www.dipuleon.es/bop
E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono: 987 292 169.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Lunes, 28 de octubre de 2024. Número 208

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Almanza

| | |
|---|---|
| Modificación de la Ordenanza de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable | 3 |
| Modificación de la Ordenanza de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales | 4 |
| Ordenanza reguladora de vertidos | 5 |

Bañeza, La

| | |
|---|---|
| Oferta de Empleo Público para el 2024 | 6 |
|---|---|

Cacabelos

| | |
|-------------------------------------|---|
| Festivos locales para el 2025 | 8 |
|-------------------------------------|---|

Cistierna

| | |
|-------------------------------------|---|
| Festivos locales para el 2025 | 9 |
|-------------------------------------|---|

León

| | |
|---|----|
| Resolución definitiva del concurso ordinario. Jefe/a de Sección Gestión del Patrimonio | 10 |
| Nombramiento de funcionario de carrera. Técnico/a Medio Prevención Familiar | 11 |
| Ordenanza de la tasa por la prestación de los servicios de recogida, transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación de residuos domésticos y asimilables | 13 |

Mansilla de las Mulas

| | |
|--|----|
| Disolución de la Junta de Gobierno Local | 14 |
|--|----|

Molinaseca

| | |
|--|----|
| Padrón de la tasa de agua, basura y alcantarillado | 15 |
|--|----|

Ponferrada

| | |
|---|----|
| Licencia ambiental | 16 |
| Licencia ambiental | 17 |
| Bases y convocatoria para la cobertura de cinco plazas de Ordenanza | 18 |
| Bases y convocatoria para la cobertura de dieciséis plazas de Auxiliar Administrativo | 26 |
| Bases y convocatoria para la cobertura de siete plazas de Oficial de Oficios | 35 |

Robla, La

| | |
|---|----|
| Lista definitiva de aspirantes aprobados/as. Profesor de Música: Piano-Viento Metal | 44 |
| Lista definitiva de aspirantes aprobados/as. Profesor de Música - Saxofón | 45 |
| Lista definitiva de aspirantes aprobados/as. Técnico de Turismo | 46 |
| Lista definitiva de aspirantes aprobados/as. Profesor de Música - Guitarra | 47 |
| Lista definitiva de aspirantes aprobados/as. Profesor de Música - Percusión | 48 |
| Lista definitiva de aspirantes aprobados/as. Profesor de Música: Piano-Clarinete | 49 |
| Lista definitiva de aspirantes aprobados/as. Profesor de Música- Flauta Travesera | 50 |
| Lista definitiva de aspirantes aprobados/as. Profesor de Música - Acordeón | 51 |
| Lista definitiva de aspirantes aprobados/as. Director de la Escuela Municipal de Música | 52 |
| Lista definitiva de aspirantes aprobados/as. Agente de Desarrollo Local | 53 |
| Lista definitiva de aspirantes aprobados/as. Arquitecto Técnico | 54 |

Roperuelos del Páramo

| | |
|---|----|
| Festivos locales para el 2025 | 55 |
| Modificación de créditos número 04/2024 | 56 |

San Pedro Bercianos

| | |
|---|----|
| Elección de Juez de Paz titular/sustituto | 57 |
|---|----|

Valverde de la Virgen

| | |
|---|----|
| Licencia ambiental para cambio de titularidad | 58 |
|---|----|

| | |
|--|----|
| Juntas Vecinales | |
| Corporales | |
| Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024 | 59 |
| Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 | 60 |
| Trobaño del Cerecedo | |
| Modificación de créditos número 1/2024 | 61 |
| ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO | |
| Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación | |
| Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria | |
| Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales | |
| Relación de bienes y derechos afectados para levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes. Expediente SGRIR: 20.21.006 y 20.21.011 | 62 |
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN | |
| Delegación Territorial de León | |
| Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía | |
| Expte.: 132/21/6340_24-ATLI-36644 | 73 |
| ANUNCIOS PARTICULARES | |
| Comunidades de Regantes | |
| Sambanos y La Vega | |
| Junta General extraordinaria | 75 |
| Cantón de La Holga | |
| Junta General ordinaria | 76 |

Administración Local

Ayuntamientos

ALMANZA

Acuerdo del Pleno de la entidad de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable de la localidad de Almanza.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable de la localidad de Almanza que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la Ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la Sede Electrónica de esta entidad [dirección <https://aytoalmanza.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almanza, a 23 de octubre de 2024.–El Alcalde, Javier Santiago Vélez.

51106

Administración Local

Ayuntamientos

ALMANZA

Acuerdo del Pleno de la entidad de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales de la localidad de Almanza.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales de la localidad de Almanza que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la Ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la Sede Electrónica de esta entidad [dirección <https://aytoalmanza.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almanza, a 23 de octubre de 2024.–El Alcalde, Javier Santiago Vélez.

51107

Administración Local

Ayuntamientos

ALMANZA

Acuerdo del Pleno de fecha 23 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de Almanza por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de vertidos.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de vertidos, por acuerdo del Pleno de fecha 23 de octubre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento

[dirección: <https://aytoalmanza.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Almanza, a 23 de octubre de 2024.–El Alcalde, Javier Santiago Vélez.

51110

Administración Local

Ayuntamientos

BAÑEZA, LA

Mediante las Resoluciones de Alcaldía n.º 2024-0928, de 26 de septiembre, y n.º 2024-102, de 18 de octubre, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de La Bañeza para el año 2024 según el siguiente detalle:

Plazas de personal funcionario:

| Grupo | Subgrupo | Clasificación | N.º vacantes | Denominación | Acceso |
|----------------------------|----------|---|--------------|--|--------------------|
| A | A1 | Administración General. Subescala Técnica. | 1 | Técnico de Administración General. | Nuevo ingreso. |
| A | A2 | Administración Especial. Subescala Técnica. | 1 | Técnico de Cultura. | Nuevo ingreso. |
| C | C1 | Administración General. Subescala Administrativa. | 3 | Administrativo de la Administración General. | Promoción interna. |
| C | C1 | Administración Especial. Servicios Especiales. | 1 | Oficial de Policía Local. | Promoción interna. |
| C | C1 | Administración Especial. Servicios Especiales. | 3 | Agente de Policía Local. | Nuevo ingreso. |
| C | C2 | Administración General. Subescala Auxiliar. | 5 | Auxiliar Administrativo. | Nuevo ingreso. |
| C | C2 | Administración General. Subescala Auxiliar. | 4 | Auxiliar Administrativo. | Promoción interna. |
| Agrupaciones Profesionales | - | Administración General. Subescala Subalterna. | 1 | Conserje | Nuevo ingreso. |

Plazas de personal laboral:

| Clasificación | N.º vacantes | Denominación | Acceso |
|---|--------------|---|----------------|
| Equiparado C1. Título de Bachiller o Técnico. | 1 | Delineante Técnico. | Nuevo ingreso. |
| Equiparado Grupo E. Otras agrupaciones profesionales. | 3 | Peón. | Nuevo ingreso. |
| Equiparado Grupo E. Otras agrupaciones profesionales. | 3 | Conserje | Nuevo ingreso. |
| Equiparado Grupo E. Otras agrupaciones profesionales. | 2 | Peón Mantenimiento Piscina. (Personal fijo discontinuo) | Nuevo ingreso. |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

La Bañeza, a 21 de octubre de 2024.—El Alcalde, Javier Carrera de Blas.

51452

Administración Local

Ayuntamientos

CACABELOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cacabelos, reunida en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2024, acordó fijar como fiestas locales para el año 2025 las siguientes:

- Lunes 21 de abril, Lunes de Pascua.
- Jueves 15 de mayo, San Isidro.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos.

En Cacabelos, a 18 de octubre de 2024.–La Alcaldesa, Irene González López.

50556

Administración Local

Ayuntamientos

CISTIerna

ESTABLECIMIENTO DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cistierna, en sesión ordinaria de fecha 17 de octubre de 2024, acordó fijar como festivos locales del municipio de Cistierna para el año 2025 los siguientes:

- 28 de mayo de 2025.
- 8 de septiembre de 2025.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cistierna, a 18 de octubre de 2024.–El Alcalde, Luis Mariano Santos Reyero.

50390

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Resolución de 17 de octubre de 2024, del Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León, por el que se aprueba la Resolución definitiva del Concurso ordinario de méritos del puesto de trabajo denominado “Jefe/a de Sección Gestión del Patrimonio” reservado a personal funcionario de carrera clasificado dentro del grupo A, subgrupos A1 y A2 del Ayuntamiento de León, abierto a otras Administraciones. Expte: 2023.501001.RRHH.23112.

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes de fecha 17 de octubre de 2024, por el que se aprueba la Resolución definitiva del concurso ordinario de méritos del puesto de trabajo denominado “Jefe/a de Sección Gestión del Patrimonio” reservado a personal funcionario de carrera clasificado dentro del grupo A, subgrupos A1 y A2 del Ayuntamiento de León, abierto a otras Administraciones”, con el siguiente contenido resolutivo:

(...)

Primero.—Resolver definitivamente el concurso ordinario de méritos para la provisión del puesto de trabajo denominado “Jefe/a de Sección Gestión del Patrimonio” reservado a personal funcionario de carrera del grupo A, subgrupos A1/A2, perteneciente a la escala de Administración General, abierto a otras Administraciones, del Ayuntamiento de León, asignando definitivamente el puesto de trabajo a la persona aspirante que se reseña:

| Puesto | Denominación puesto | Aspirante | | | Total |
|------------------|--|----------------|-------------|-----------|-------|
| | | Apellidos | Nombre | DNI | |
| 50.2.02.1.0.1001 | Jefe/a de Sección Gestión del Patrimonio | Baños González | M.ª Eugenia | ***6922** | 9,50 |

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León sito en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León (www.sede.aytoleon.es).

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes de lo que, como Secretaria/o, tomo razón.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 18 de octubre de 2024.—La Secretaria General, Carmen Jaén Martín.

50512

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Resolución de 17 de octubre de 2024, del Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León, por el que se acuerda el nombramiento como personal funcionario de carrera de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante concurso, de 1 plaza de Técnico/a Medio/a Prevención Familiar del Ayuntamiento de León. Expte: 2022.501001.RRHH.38405

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes de fecha 17 de octubre de 2024, se acuerda el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante concurso, de 1 plaza de Técnico/a Medio/a Prevención Familiar, del Ayuntamiento de León, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León situado en la Sede Electrónica (www.sedeaytoleon.es), cuyo contenido íntegro se reproduce:

“Visto el expediente 2022.50101.RRHH.38405 incoado de oficio relativo proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso, de 1 plaza de Técnico/a Medio/a Prevención Familiar, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, al amparo del artículo 2.1 inciso segundo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho:

1. Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 12/2/2022 (número 6909/2022), se procedió a la aprobación de la convocatoria y las Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 1 plaza de Técnico/a Medio/a Prevención Familiar, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, las cuales fueron objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 239 de 16 de diciembre de 2022 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 243 de 20 de diciembre de 2022. Asimismo fue insertado anuncio del Extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* número 313 de 30 de diciembre de 2022.

2. Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 9 de septiembre de 2024 (número 8369/2024), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 178, de 16 de septiembre de 2024, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de selección, se procedió a resolver el proceso selectivo, declarando como persona aspirante que ha superado el proceso selectivo a la siguiente:

| N.º | DNI | Nombre y apellidos | Nota final |
|-----|-----------|-----------------------|------------|
| 1 | ***7771** | Silvia García Estrada | 100 |

3. Que, en el plazo habilitado, la persona aspirante seleccionada ha presentado la documentación señalada en la base décima y la solicitud de puestos vacantes por orden de preferencia.

Fundamentos de derecho

I. El presente proceso selectivo ha sido desarrollado de conformidad con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, garantizado la publicidad de la convocatoria y de sus Bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en dichos procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases reguladoras del proceso selectivo.

II. De conformidad con lo señalado en la base undécima, la adjudicación de puestos se efectuará, de acuerdo con las peticiones realizadas, siguiendo el orden de puntuación alcanzada.

III. Según lo señalado en la base duodécima, concluido el proceso selectivo correspondiente a una plaza reservada a personal funcionario, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación señalada en la base décima, serán nombrados personal funcionario de carrera por el titular del órgano competente, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la relación de aprobados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo nombramiento será igualmente publicado, añadiendo que la toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes desde esta última publicación.

IV. En virtud de cuanto antecede y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 y 21 de julio de 2023, Resuelvo:

Primero.—Acordar el nombramiento como personal funcionario de carrera de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre de 1 plaza de Técnico/a Medio/a Prevención Familiar, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, clasificada dentro del grupo A, subgrupo A2, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, al amparo del artículo 2.1 inciso segundo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el empleo público, y que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, adjudicando con carácter definitivo el puesto que se señala.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León, situado en su Sede Electrónica (<https://sede.aytoleon.es>).

Tercero.—Significar a la persona interesada que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la adquisición de la condición de funcionario de carrera en la escala y subescala señalada estará condicionada a que presten el acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ANEXO I

| DNI | Apellidos y nombre | Código puesto | Denominación puesto | Área / Subárea / Servicio |
|-----------|-----------------------|------------------|----------------------------------|---|
| ***7771** | Silvia García Estrada | 10.0.02.5.0.1005 | Tecnico/a Medio/A Prev. Familiar | Área Cohesión Social/Servicio de Familia, Infancia y Accion Comunitaria/ Seccion Planificacion sobre Adicciones |

Así lo acordó, manda y firma el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, de lo que como Secretaria municipal tomo razón.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 18 de octubre de 2024.—La Secretaria General, Carmen Jaén Martín.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Primero.–Que el Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida, transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación de residuos domésticos y asimilables, al objeto de instaurar una regulación jurídica que unifique la tasa por la prestación del servicio de recogida, por una parte, y por la de los servicios de transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación de los residuos de carácter doméstico por otra, generados en el municipio de León, a fin de optimizar recursos y armonizar y simplificar la gestión de los dos tributos, progresando además hacia el cumplimiento de los objetivos de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.

Segundo.–A tenor del artículo 17.1 TRLRHL, el referido acuerdo municipal, que tiene carácter provisional, se expone a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, pudiendo los interesados, a lo largo del mismo, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones contra dicho acuerdo en el señalado plazo, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario (artículo 17.3 TRLRHL in fine).

El expediente podrá consultarse en las dependencias del Servicio de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de León, sitas provisionalmente en la plaza de San Marcelo, número 1, de la ciudad de León, en días hábiles, de lunes a viernes, y en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los oportunos efectos.

León, 25 de octubre de 2024.–El Alcalde Presidente, P.D., Vicente Canuria Atienza.

51664

Administración Local

Ayuntamientos

MANSILLA DE LAS MULAS

El Pleno del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2024, ha acordado la disolución de la Junta de Gobierno Local.

Lo que se publica para general conocimiento

En Mansilla de las Mulas, a 18 de octubre de 2024.—La Alcaldesa, M.^a del Camino Lozano García.

50496

Administración Local

Ayuntamientos

MOLINASECA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre de 2024 se ha aprobado el Padrón de la tasa de agua, basura y alcantarillado correspondientes al primer semestre del año 2024.

Los mismos se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para la posible presentación de reclamaciones por los interesados.

En Molinaseca, a 23 de octubre de 2024.—El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

51136

10,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por Decreto del Sr. Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Fiestas del Ayuntamiento de Ponferrada (P.D. Del Sr. Alcalde. Decreto 01/04/2024) se acuerda iniciar expediente y someter a información pública las siguientes solicitudes de licencia ambiental mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, tablón de edictos y tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento de Ponferrada:

- A. Ampliación de actividad de gimnasio en local con emplazamiento en C/ Los Almendros, 4, bajo, de Ponferrada, referencia catastral 8235402PH9183N0021FA, formulada por doña Ana Belén Rodríguez Barbeito.

Lo que se hace público, haciendo constar que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, la solicitud y el proyecto presentado podrán ser examinados en las oficinas del Ayuntamiento de Ponferrada (servicio de Actividades) sitas en plaza del Ayuntamiento, 1 de esta localidad, en horario de 9 a 14 h., y en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada a través del siguiente enlace <https://www.ponferrada.org/es/tablon-anuncios>, a los efectos de que puedan formularse cuantas alegaciones y observaciones se estimen oportunas mediante su presentación en el Registro General en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ponferrada, a 15 de octubre de 2024.–El Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Fiestas (P.D. Del Sr. Alcalde. Decreto 01/04/2024), Carlos Cortina García.

49463

22,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por Decreto del Sr. Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Fiestas del Ayuntamiento de Ponferrada (P.D. Del Sr. Alcalde. Decreto 01/04/2024) se acuerda iniciar expediente y someter a información pública las siguientes solicitudes de licencia ambiental mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, tablón de edictos y tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento de Ponferrada:

A. Bar especial en local con emplazamiento en c/ Conde de los Gaitanes, 2, bajo, de Ponferrada, referencia catastral 6635402PH9163N0039JK, formulada por Le juro que volveré SL.

Lo que se hace público, haciendo constar que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, la solicitud y el proyecto presentado podrán ser examinados en las oficinas del Ayuntamiento de Ponferrada (servicio de Actividades) sitas en Pza. del Ayuntamiento 1 de esta localidad, en horario de 9 a 14 h., y en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada a través del siguiente enlace <https://www.ponferrada.org/es/tablon-anuncios>, a los efectos de que puedan formularse cuantas alegaciones y observaciones se estimen oportunas mediante su presentación en el Registro General en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ponferrada, a 15 de octubre de 2024.–El Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Fiestas (P.D. Del Sr. Alcalde. Decreto 01/04/2024), Carlos Cortina García.

49460

21,70 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 22 de octubre de 2024, por la que se aprueban las Bases específicas reguladoras de la convocatoria de pruebas selectivas, para la cobertura en propiedad de cinco plazas de Ordenanza, mediante el sistema de concurso oposición en turno libre.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes Bases la convocatoria unitaria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición en turno libre, para la cobertura en propiedad de cinco plazas que se identifican del siguiente tenor: Denominación: Ordenanza. Grupo/subgrupo E, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Clasificación: Escala de Administración General; subescala: Personal subalterno; clase: Ordenanza y vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada, para su selección mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre

Las plazas convocadas corresponden a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la reducción de la temporalidad, al amparo de lo previsto en el artículo 20.dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, prorrogados para el ejercicio 2024 por aplicación del artículo 134.4 de la Constitución Española. Esta Oferta de Empleo fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 154, de fecha 12 de agosto de 2024, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 154, de fecha 8 de agosto de 2024.

Las presentes Bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Las personas que resulten nombradas para estas plazas quedarán sometidas, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Ponferrada, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, o de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismo, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, ni con el ejercicio de actividades privadas, salvo autorización expresa de compatibilidad, cual sea legalmente posible.

Segunda.–Normativa aplicable.

2.1.–Esta convocatoria se registrará por las presentes Bases específicas y, en lo no previsto en las mismas, por las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ponferrada para personal funcionario, aprobadas por Decreto de la Concejalía delegada de Hacienda, Régimen Interior y Contratación (PDD Alcaldía de fecha 1.4.2024), de fecha 1 de octubre de 2024, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 191 de fecha 3 de octubre de 2024 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 196 de fecha 8 de octubre de 2024 y por las demás disposiciones generales de pertinente aplicación.

Tercera. Requisitos de participación.

3.1.–Para participar en el proceso selectivo, será preceptivo reunir los requisitos generales previstos en la base quinta de las Bases generales reguladoras procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ponferrada para la selección de personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 191 de fecha 3 de octubre de 2024 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León Boletín Oficial de Castilla y León* número 196, de fecha 8 de octubre de 2024).

3.2.–Titulación. Para participar en el presente proceso selectivo, las personas opositoras habrán de estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Certificado de Escolaridad o titulaciones equivalentes a las que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto

Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Cuarta.–Presentación de instancias.

4.1. Forma. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las presentes Bases y en la base quinta y demás concordantes de las Bases generales, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Previamente, se publicarán íntegramente las Bases específicas de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA) y *Boletín Oficial de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León)*. La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión de los/as aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.–Derechos de examen.

Se fijan en la cantidad de diez euros (10,00 €), salvo que la Ordenanza reguladora vigente en el momento de la convocatoria establezca otra cantidad. Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos municipales, o mediante ingreso en cuenta o transferencia realizada a la cuenta bancaria número ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), cuyo titular es el Ayuntamiento de Ponferrada, en concepto de "derechos de examen en la prueba selectiva a cuya/s plaza/s se opte.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de conformidad con el artículo 14, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, estarán exentas del pago por participación en procesos selectivos las personas demandantes de empleo cuando concurra de modo simultáneo una antigüedad superior a seis meses en la inscripción en el servicio público de empleo que corresponda y la no percepción de prestación económica alguna por desempleo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por lo tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a la persona interesada, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.3.–En la solicitud se hará constar la referencia FD. 2024-400 cinco plazas de Ordenanza (OPE RT)

4.4.–Acceso de las personas con discapacidad. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad.

A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso selectivo en condiciones de igualdad.

El Tribunal resolverá lo que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León.

4.5.–A la solicitud se acompañará:

Justificante ingreso de derechos de examen (10,00 euros) o, en su caso, documentos que acrediten la exención de los mismos.

Documentos conteniendo los méritos a valorar por el órgano de selección
Autobaremo según Anexo que se publicará junto con las Bases específicas y acreditación de los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases.

Informe o certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido con una antigüedad inferior a un mes, tomando como referencia el día en el que expire el plazo de presentación de instancias.

Quinta.—Admisión de aspirantes.

5.1.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, previa propuesta del Servicio de Recursos humanos, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de las personas admitidas y excluidas que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la página web municipal (www.ponferrada.org) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ponferrada y contendrá además del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la oposición, como Anexo único, la relación nominal de las personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas de las personas admitidas y excluidas. En dicha Resolución se incluirá la composición del Órgano Técnico de Selección.

5.2.—La lista provisional de aspirantes se elevará a definitiva por la citada Resolución si todas las personas solicitantes hubiesen resultado admitidas.

5.3.—Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, siempre que sea un defecto subsanable, tal y como establece el artículo 68.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la relación.

5.4.—Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

5.5.—Reclamaciones, errores y rectificaciones.

La publicación de la Resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2) de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.6.—En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se hubiese de modificar la fecha o la hora de celebración de un ejercicio o la alteración del orden de celebración de las pruebas, se hará público en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal (www.ponferrada.org), con al menos 72 horas de antelación a la fecha de su celebración.

Sexta.—Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección reviste la forma de Tribunal calificador y su nombramiento, composición y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en base octava de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ponferrada para selección de personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 191 de fecha 3 de octubre de 2024 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y *Boletín Oficial de Castilla y León* número 196 de fecha 8 de octubre de 2024).

Séptima.—Proceso de selección.

7.1.—Fase de concurso: Por razones de agilidad y eficacia administrativa, esta fase será posterior a la fase de oposición, en armonía con lo dispuesto artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, en dentro de los principios generales de las Administraciones Públicas contenidos en los apartados d), h), i) y j).

No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, de conformidad con el baremo que se indica en las presentes Bases.

La valoración de la fase de concurso no supondrá en todo caso una puntuación superior al cuarenta por ciento (40%) de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo.

7.2.–Se considerarán los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y se regirá por los siguientes apartados:

A) Servicios prestados. Se valorarán hasta un máximo de 4,00 puntos.

1. Experiencia profesional: Servicios prestados en el Ayuntamiento de Ponferrada o en cualquier Administración Pública y/o en sus organismos autónomos, en puestos de trabajo de personal subalterno (Conserje, Ujier, Ordenanza o similares), cualquiera que fuere el vínculo laboral, a razón de 0,12 puntos por cada mes completo de servicio.

Acreditación/verificación: Mediante certificado expedido por la Administración Pública correspondiente.

La valoración de la experiencia profesional en puestos de trabajo desempeñados mediante contratos a tiempo parcial, se valorará en proporción a la jornada laboral acreditada en las certificaciones o informes de su razón.

2. Antigüedad: Servicios prestados en el Ayuntamiento de Ponferrada o en cualquier Administración Pública y/o en sus organismos autónomos, en la misma subescala, clase (personal funcionario) o categoría (personal laboral) de la plaza, grupo-subgrupo E-AP, a razón de 0,05 puntos por cada mes completo de servicio.

Acreditación/verificación: Mediante certificado expedido por la Administración Pública correspondiente.

3. Antigüedad: Servicios prestados en el Ayuntamiento de Ponferrada o en otras Administraciones Públicas y/o en sus organismos autónomos, en distinta subescala, clase (personal funcionario) o categoría (personal laboral) de la plaza, a razón de 0,03 puntos por cada mes completo de servicio.

Acreditación/verificación: Mediante certificado expedido por la Administración Pública correspondiente.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por el orden citado, carácter preferente y excluyente.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que se haya expedido diploma o certificación de asistencia o, en su caso, certificado de aprovechamiento, que se refiera a alguna de las materias directamente relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, se valorará hasta un máximo de 2,50 puntos según la siguiente distribución:

- Cursos con una duración hasta 10 horas: 0,25 puntos.
- Cursos con una duración entre 11 y 25 horas: 0,50 puntos.
- Cursos con una duración entre 26 y 50 horas: 0,75 puntos.
- Cursos con una duración entre 51 y 100 horas: 1,00 puntos.
- Cursos con una duración entre 101 y 200 horas: 1,50 puntos.
- Cursos con una duración superior a 200 horas: 2,50 puntos.

Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Los cursos de formación y perfeccionamiento deben estar, a juicio del Tribunal, directamente relacionados con las materias competenciales propias del subescala, clase o categoría a la que se opta.
- b. Los cursos que versen sobre la misma materia o las diferentes ediciones de un mismo curso solo serán valorados una vez, que corresponderá con el curso que tenga el mayor número de horas en la materia.
- c. No se valorarán aquellos cursos o asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.
- d. No se podrá acumular la puntuación concedida a un mismo curso por asistencia y por aprovechamiento.
- e. En el supuesto de acciones formativas en las que la persona interesada no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.
- f. En el caso de que el documento acreditativo especifique el número de créditos académicos, el candidato deberá acreditar su equivalencia en horas.

En los casos en los que la duración se exprese en créditos se valorará a razón de 10 horas por crédito, cuando no conste otra especificación. Si se indican los créditos ECTS, se valorarán a razón de 25 horas por cada crédito.

g. No se valorarán como cursos de formación los certificados de profesionalidad ni las acreditaciones parciales de unidades de competencia.

Se valorará como formación transversal y siempre que cumplan con los requisitos relacionados en el apartado anterior los siguientes:

- a. Cursos de Ofimática
- b. Cursos de Lenguaje de Signos.
- c. Cursos en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- d. Cursos en materia de Igualdad de Género.
- e. Cursos en materia de Procedimiento Administrativo.
- f. Cursos en materia de Administración Local.

La valoración de los títulos Máster, cuando estos tengan la condición de títulos propios de una universidad u otro centro homologado, se efectuará conforme a lo previsto en la base 7.2.B.f).

Exclusivamente serán objeto de valoración aquellos cursos o acciones formativas realizadas en los diez años anteriores, tomando como referencia la fecha de finalización de presentación de instancias.

C) Titulación.—Se valorarán las titulaciones académicas hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

C.1.—Niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior:

Estudios Técnico Superior, nivel 1: 0,25 puntos

Estudios universitarios de Grado (nivel 2): 0,50 puntos.

Estudios universitarios de Postgrado (nivel 3): Título oficial de Postgrado y/o Máster universitario: 1,00 puntos.

Estudios universitario Postgrado (nivel 4): Título de Doctor: 2,00 puntos.

Para que el título de Máster sea considerado como mérito académico es necesario que se adjunte certificación de suplemento al título aportado y su nivel de correspondencia MECES emitido por el Ministerio.

C.2.—Otras titulaciones:

Graduado en Educación Secundaria Obligatoria: 0,20 puntos

Bachiller superior: 0,25 puntos

Diplomado/a y o Ingeniero/a Técnico universitario: 0,50 puntos.

Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a Superior: 1,00 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y solo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a la plaza que se convoca.

D) Méritos por procesos selectivos aprobados (máximo 1,50 puntos)

Por haber superado todos los ejercicios en procesos selectivos de acceso a la Administración Pública en el ámbito del territorio nacional y no se hubiese obtenido plaza, en cuerpos o escalas pertenecientes al grupo AP, relacionados con la categoría y el puesto a ocupar, siempre y cuando estas se hubieran celebrado en los cuatro años anteriores: 0,25 puntos por proceso selectivo aprobado.

Se deberá acreditar con acta, certificado del Tribunal de selección o certificación de la entidad correspondiente.

Contra esta valoración inicial no cabrá la interposición de recurso alguno, pudiendo presentarse, durante el plazo de 5 días hábiles siguientes al de dicha publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso.

A los efectos aquí previstos y para mayor concreción de las puntuaciones otorgadas, el Secretario del Tribunal de selección dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo de 5 días hábiles.

7.3.—Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: El primer ejercicio, consistirá en contestar un cuestionario de 25 preguntas tipo test, con respuestas múltiples de cuatro alternativas de las que una es correcta o, en caso de varias correctas, se considera acertada la más correcta, relacionadas con los temas incluidos en el Anexo de las presentes Bases, a contestar durante el periodo de tiempo fijado por el Tribunal, que en ningún caso será inferior a 30 minutos.

Se añadirán 5 preguntas de reserva, que se contestarán en tiempo otorgado para realizar el ejercicio, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la última a las preguntas que en su caso puedan ser anuladas de forma motivada por el Tribunal calificador.

Se calificará este ejercicio de 0,00 a 10,00 puntos. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 1,00 punto. Las contestadas erróneamente se penalizarán con 0,20 puntos. No tendrá la consideración de pregunta errónea la no contestada.

La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por 10 y dividirlo entre el número de preguntas.

Para considerar superada esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

El ejercicio podrá resolverse, a criterio del Tribunal, en modelo normalizado para contestar preguntas tipo test. Este modelo es autocopiativo, por lo que se recomienda a las personas aspirantes que vayan provistas de un bolígrafo de punta dura, con tinta azul o negra.

Previo al inicio del ejercicio, el órgano de Selección dará instrucciones a las personas opositoras sobre la cumplimentación de los impresos en los que se contestará el ejercicio de respuestas múltiples. Los ejercicios que se realicen en modelo normalizado serán corregidos de forma automática mediante lectora óptica Lectodara 2500D o similar, configurada conforme a la plantilla de respuestas asignadas a las preguntas que constituyen el ejercicio. Cualquier error cometido por la persona aspirante en la cumplimentación del modelo normalizado facilitado para resolver el ejercicio, será de su responsabilidad. El órgano de Selección no admitirá reclamaciones sobre esta circunstancia.

Una vez celebrado el ejercicio, el Órgano de Selección publicará la plantilla de respuestas en la página web municipal (www.ponferrada.org), y en el tablón de edictos municipal otorgándose un plazo no inferior a 48 horas desde la fecha de su publicación, a los efectos de que se sustancien las reclamaciones que procedan por las personas aspirantes. Resueltas y publicadas las reclamaciones, el Órgano de Selección procederá a la corrección de los ejercicios y a la publicación de las calificaciones correspondientes.

Segundo ejercicio. Para todas las personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio y consistirá en resolver, a criterio del Tribunal, uno o varios supuestos prácticos relativos a las funciones propias de las plazas que se convocan y sobre materias recogidas en la parte específica del temario Anexo a las presentes Bases. La duración no será en ningún caso superior a 60 minutos si el examen fuese conjunto. Si la prueba fuere de ejecución individual, la duración no excederá de 15 minutos.

Se calificará este ejercicio de 0,00 a 10,00 puntos. Para considerar superada esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

7.4.–Calificación definitiva. La calificación definitiva del proceso selectivo estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, ponderadas conforme a la fórmula siguiente:

$$CD = \frac{0,6xP_{FO}}{(P_{MFO}/P_{MT})} + \frac{0,4xP_{FC}}{(P_{MFC}/P_{MT})}$$

CD: Calificación definitiva

P_{MFO} – Puntuación máxima fase oposición (20,00).

P_{MFC} – Puntuación máxima fase concurso (10,00).

P_{MT} – Puntuación máxima total (30,00).

P_{FO} – Puntuación final fase oposición otorgada por el Órgano Técnico de Selección.

P_{FC} – Puntuación final fase concurso otorgada por el Órgano Técnico de Selección.

Octava.–Desarrollo del proceso selectivo.

8.1.– Orden de actuación de las personas aspirantes. El orden de actuación de las personas aspirantes en todos los procesos selectivos que se convoquen a partir de la fecha de publicación de la Resolución de 12 de marzo de 2024, cualquiera que sea la oferta de empleo de la que deriven, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra F, continuándose sucesivamente por orden alfabético, en el supuesto de no existir aspirantes cuyo apellido comience con la citada letra; todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, y en armonía, a su vez, con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Novena: Bolsa de empleo.

En armonía con lo previsto en la base tercera 3.4 de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ponferrada para la selección de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 3.10.2024 y *Boletín Oficial de Castilla y León* 8.10.2024), se constituirá una bolsa de empleo con las personas que hayan superado el proceso de selección por orden de puntuación, para cubrir eventuales bajas que pudieran producirse y tendrá una duración de 3 años, que tendrá carácter preferente a las bolsas de empleo ya existentes, en su caso.

La gestión de la bolsa de empleo se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 103 y siguientes del acuerdo Marco para personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA León 11.4.2022).

Décima.–Referencias de género.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes Bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Undécima.–Recursos.

Contra las presentes Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse por parte de las personas interesadas, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.) La no Resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 22 de octubre de 2024.–El Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

ANEXO

Temario: Cinco plazas de Ordenanza (personal funcionario)

1.–Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial. El Defensor del Pueblo y el Tribunal Constitucional.

Tema 3. Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Título preliminar. Título primero. Título segundo.

Tema 4. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos: Motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo: Consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Notificaciones y comunicaciones.

Tema 7.–El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases. Derechos y deberes de los empleados públicos. El personal laboral. Incompatibilidades. Situaciones administrativas.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales: Elaboración y aprobación. Los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 9. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos que lo componen. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto.

2.–Parte específica

Tema 1 Funciones y tareas de los Ordenanzas y Conserjes. Control de accesos.

Tema 2.–Información y atención al público. Atención telefónica.

Tema 3.–Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.

Tema 4.–Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia y objetos. Franqueo de sobres y envío de correspondencia

Tema 5.–Manejo de máquinas reproductoras, multicopistas, fax, encuadernadoras y otras análogas. Trabajos de oficina

Tema 6.–Normas básicas de protocolo y tratamientos honoríficos.

Tema 7.–El registro de entrada y salida de documentos. El procedimiento administrativo: Notificaciones y comunicaciones administrativas.

Tema 8.–El Padrón municipal de habitantes: Inscripción, bajas y modificaciones.

Tema 9.–El Castillo de los Templarios. Fases constructivas y sistemas defensivos. El Camino de Santiago en El Bierzo.

Tema 10.–Los museos municipales de Ponferrada. Situación. Reseña Histórica.

Tema 11. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: Título I. Políticas contra la Violencia de Género.

Tema 12.–La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Principios rectores.

En Ponferrada, 22 de octubre de 2024.–El Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

50880

392,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 22 de octubre de 2024, por la que se aprueban las Bases específicas reguladoras de la convocatoria de pruebas selectivas, para la cobertura en propiedad de dieciséis plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, mediante el sistema de concurso oposición en turno libre.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes Bases la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición en turno libre, para la cobertura en propiedad de dieciséis plazas que se identifican del siguiente tenor: Escala de Administración General; subescala Administrativa. Clase Auxiliar. Denominación: Auxiliar Administrativo de Administración General. Clasificadas según lo dispuesto en el artículo 76 del RD.Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), en el grupo/subgrupo C2 y vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada.

Las plazas convocadas corresponden a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la reducción de la temporalidad, al amparo de lo previsto en el artículo 20.dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, prorrogados para el ejercicio 2024 por aplicación del artículo 134.4 de la Constitución Española. Esta Oferta de Empleo fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 154, de fecha 12 de agosto de 2024, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 154, de fecha 8 de agosto de 2024.

Las presentes Bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Las personas que resulten nombradas para estas plazas quedarán sometidas, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Ponferrada, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, o de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismo, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, ni con el ejercicio de actividades privadas, salvo autorización expresa de compatibilidad, cual sea legalmente posible.

Segunda.–Normativa aplicable.

2.1.–Esta convocatoria se registrará por las presentes Bases específicas y, en lo no previsto en las mismas, por las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ponferrada para personal funcionario, aprobadas por Decreto de la Concejalía delegada de Hacienda, Régimen Interior y Contratación (PDD Alcaldía de fecha 1.4.2024), de fecha 1 de octubre de 2024, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 191 de fecha 3 de octubre de 2024 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 196 de fecha 8 de octubre de 2024 y demás disposiciones generales de pertinente aplicación.

Tercera. Requisitos de participación.

3.1.–Para participar en el proceso selectivo, será preceptivo reunir los requisitos generales previstos en la base quinta de las Bases generales reguladoras procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ponferrada para la selección de personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 191 de fecha 3 de octubre de 2024 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León Boletín Oficial de Castilla y León* número 196 de fecha 8 de octubre de 2024).

3.2.–Titulación. Para participar en el presente proceso selectivo, las personas opositoras habrán de estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de graduado o graduada en Educación Secundaria Obligatoria o titulaciones equivalentes a las que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse

certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Cuarta.–Presentación de instancias.

4.1. Forma. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las presentes Bases y en la base quinta y demás concordantes de las Bases generales, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Previamente, se publicarán íntegramente las Bases específicas de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA) y *Boletín Oficial de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León)*. La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión de los/as aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.–Derechos de examen.

Se fijan en la cantidad de diez euros (10,00 €). Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos municipales, o mediante ingreso en cuenta o transferencia realizada a la cuenta bancaria número ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), cuyo titular es el Ayuntamiento de Ponferrada, en concepto de “derechos de examen en la prueba selectiva a cuya/s plaza/s se opte.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de conformidad con el artículo 14, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, estarán exentas del pago por participación en procesos selectivos las personas demandantes de empleo cuando concorra de modo simultáneo una antigüedad superior a seis meses en la inscripción en el servicio público de empleo que corresponda y la no percepción de prestación económica alguna por desempleo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por lo tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a la persona interesada, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.3.–En la solicitud se hará constar la referencia FD. 2024-418-dieciséis plazas de Auxiliar Administrativo A. G.

4.4.–Acceso de las personas con discapacidad. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad.

A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso selectivo en condiciones de igualdad.

El Tribunal resolverá lo que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León.

4.5.–A la solicitud se acompañará:

Justificante ingreso de derechos de examen (10,00 euros) o, en su caso, documentos que acrediten la exención de los mismos.

Documentos conteniendo los méritos a valorar por el órgano de selección
Autobaremo según Anexo que se publicará junto con las Bases específicas y acreditación de los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases.

Informe o certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido con una antigüedad inferior a un mes, tomando como referencia el día en el que expire el plazo de presentación de instancias.

Quinta.–Admisión de aspirantes.

5.1.–Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, previa propuesta del Servicio de Recursos humanos, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de las personas admitidas y excluidas que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la página web municipal (www.ponferrada.org) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ponferrada y contendrá además del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la oposición, como Anexo único, la relación nominal de las personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas de las personas admitidas y excluidas. En dicha Resolución se incluirá la composición del Órgano Técnico de Selección.

5.2.–La lista provisional de aspirantes se elevará a definitiva por la citada Resolución si todas las personas solicitantes hubiesen resultado admitidas.

5.3.–Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, siempre que sea un defecto subsanable, tal y como establece el artículo 68.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la relación.

5.4.–Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de la pruebas.

5.5.–Reclamaciones, errores y rectificaciones.

La publicación de la Resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2) de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.6.–En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se hubiese de modificar la fecha o la hora de celebración de un ejercicio o la alteración del orden de celebración de las pruebas, se hará público en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal (www.ponferrada.org), con al menos 72 horas de antelación a la fecha de su celebración.

Sexta.–Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección reviste la forma de Tribunal calificador y su nombramiento, composición y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en base octava de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ponferrada para selección de personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 191 de fecha 3 de octubre de 2024 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 196 de fecha 8 de octubre de 2024).

Séptima.–Proceso de selección.

7.1.–Fase de concurso: Por razones de agilidad y eficacia administrativa, esta fase será posterior a la fase de oposición, en armonía con lo dispuesto artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, en dentro de los principios generales de las Administraciones Públicas contenidos en los apartados d), h), i) y j).

No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, de conformidad con el baremo que se indica en las presentes Bases.

La valoración de la fase de concurso no supondrá en todo caso una puntuación superior al cuarenta por ciento (40%) de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo.

7.2.–Se considerarán los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y se regirá por los siguientes apartados:

A) Servicios prestados. Se valorarán hasta un máximo de 4,00 puntos.

1. Experiencia profesional: Servicios prestados en el Ayuntamiento de Ponferrada o en cualquier Administración Pública y/o en sus organismos autónomos, en puestos de trabajo de personal en tareas de Auxiliar Administrativo, cualquiera que fuere el vínculo laboral, a razón de 0,12 puntos por cada mes completo de servicio.

Acreditación/verificación: Mediante certificado expedido por la Administración Pública correspondiente.

La valoración de la experiencia profesional en puestos de trabajo desempeñados mediante contratos a tiempo parcial, se valorará en proporción a la jornada laboral acreditada en las certificaciones o informes de su razón.

2. Antigüedad: Servicios prestados en el Ayuntamiento de Ponferrada o en cualquier Administración Pública y/o en sus organismos autónomos, en la misma subescala, clase (personal funcionario) o categoría (personal laboral) de la plaza, grupo-subgrupo C2, a razón de 0,05 puntos por cada mes completo de servicio.

Acreditación/verificación: Mediante certificado expedido por la Administración Pública correspondiente.

3. Antigüedad: Servicios prestados en el Ayuntamiento de Ponferrada o en otras Administraciones Públicas y/o en sus organismos autónomos, en distinta subescala, clase (personal funcionario) o categoría (personal laboral) de la plaza, a razón de 0,03 puntos por cada mes completo de servicio.

Acreditación/verificación: Mediante certificado expedido por la Administración Pública correspondiente.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por el orden citado, carácter preferente y excluyente.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que se haya expedido diploma o certificación de asistencia o, en su caso, certificado de aprovechamiento, que se refiera a alguna de las materias directamente relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, se valorará hasta un máximo de 2,50 puntos según la siguiente distribución:

- Cursos con una duración hasta 10 horas: 0,25 puntos.
- Cursos con una duración entre 11 y 25 horas: 0,50 puntos.
- Cursos con una duración entre 26 y 50 horas: 0,75 puntos.
- Cursos con una duración entre 51 y 100 horas: 1,00 puntos.
- Cursos con una duración entre 101 y 200 horas: 1,50 puntos.
- Cursos con una duración superior a 200 horas: 2,50 puntos.

Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Los cursos de formación y perfeccionamiento deben estar, a juicio del Tribunal, directamente relacionados con las materias competenciales propias del subescala, clase o categoría a la que se opta.

b. Los cursos que versen sobre la misma materia o las diferentes ediciones de un mismo curso solo serán valorados una vez, que corresponderá con el curso que tenga el mayor número de horas en la materia.

c. No se valorarán aquellos cursos o asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.

d. No se podrá acumular la puntuación concedida a un mismo curso por asistencia y por aprovechamiento.

e. En el supuesto de acciones formativas en las que la persona interesada no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.

f. En el caso de que el documento acreditativo especifique el número de créditos académicos, el candidato deberá acreditar su equivalencia en horas.

En los casos en los que la duración se exprese en créditos se valorará a razón de 10 horas por crédito, cuando no conste otra especificación. Si se indican los créditos ECTS, se valorarán a razón de 25 horas por cada crédito.

g. No se valorarán como cursos de formación los certificados de profesionalidad ni las acreditaciones parciales de unidades de competencia.

Se valorará como formación transversal y siempre que cumplan con los requisitos relacionados en el apartado anterior los siguientes:

- a. Cursos de Ofimática
- b. Cursos de Lenguaje de Signos.
- c. Cursos en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- d. Cursos en materia de Igualdad de Género.
- e. Cursos en materia de Procedimiento Administrativo.
- f. Cursos en materia de Administración Local.

La valoración de los títulos Máster, cuando estos tengan la condición de títulos propios de una universidad u otro centro homologado, se efectuará conforme a lo previsto en la base 7.2.B.f).

Exclusivamente serán objeto de valoración aquellos cursos o acciones formativas realizadas en los diez años anteriores, tomando como referencia la fecha de finalización de presentación de instancias.

C) Titulación.—Se valorarán las titulaciones académicas hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

C.1.—Niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior:

Estudios Técnico Superior, nivel 1: 0,25 puntos

Estudios universitarios de Grado (nivel 2): 0,50 puntos.

Estudios universitarios de Postgrado (nivel 3): Título oficial de Postgrado y/o Máster universitario: 1,00 puntos.

Estudios universitario Postgrado (nivel 4): Título de Doctor: 2,00 puntos.

Para que el título de Máster sea considerado como mérito académico es necesario que se adjunte certificación de suplemento al título aportado y su nivel de correspondencia MECES emitido por el Ministerio.

C.2.—Otras titulaciones:

Bachiller superior: 0,25 puntos

Diplomado/a y o Ingeniero/a Técnico universitario: 0,50 puntos.

Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a Superior: 1,00 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y solo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a la plaza que se convoca.

D) Méritos por procesos selectivos aprobados (máximo 1,50 puntos)

Por haber superado todos los ejercicios en procesos selectivos de acceso a la Administración Pública en el ámbito del territorio nacional y no se hubiese obtenido plaza, en cuerpos o escalas pertenecientes al grupo C2, relacionados con la categoría y el puesto a ocupar, siempre y cuando estas se hubieran celebrado en los cuatro años anteriores: 0,25 puntos por proceso selectivo aprobado.

Se deberá acreditar con acta, certificado del Tribunal de selección o certificación de la entidad correspondiente.

Contra esta valoración inicial no cabrá la interposición de recurso alguno, pudiendo presentarse, durante el plazo de 5 días hábiles siguientes al de dicha publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso.

A los efectos aquí previstos y para mayor concreción de las puntuaciones otorgadas, el Secretario del Tribunal de selección dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo de 5 días hábiles.

7.3.—Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: El primer ejercicio, consistirá en contestar un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con respuestas múltiples de cuatro alternativas de las que una es correcta o, en caso de

varias correctas, se considera acertada la más correcta, relacionadas con los temas incluidos en el Anexo de las presentes Bases, a contestar durante el periodo de tiempo fijado por el Tribunal, que en ningún caso será inferior a 30 minutos.

Se añadirán 5 preguntas de reserva, que se contestarán en tiempo otorgado para realizar el ejercicio, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la última a las preguntas que en su caso puedan ser anuladas de forma motivada por el Tribunal calificador.

Se calificará este ejercicio de 0,00 a 10,00 puntos. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 1,00 punto. Las contestadas erróneamente se penalizarán con 0,20 puntos. No tendrá la consideración de pregunta errónea la no contestada.

La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por 10 y dividirlo entre el número de preguntas.

Para considerar superada esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

El ejercicio podrá resolverse, a criterio del Tribunal, en modelo normalizado para contestar preguntas tipo test. Este modelo es autocopiativo, por lo que se recomienda a las personas aspirantes que vayan provistas de un bolígrafo de punta dura, con tinta azul o negra.

Previo al inicio del ejercicio, el Órgano de Selección dará instrucciones a las personas opositoras sobre la cumplimentación de los impresos en los que se contestará el ejercicio de respuestas múltiples. Los ejercicios que se realicen en modelo normalizado serán corregidos de forma automática mediante lectora óptica Lectodara 2500D o similar, configurada conforme a la plantilla de respuestas asignadas a las preguntas que constituyen el ejercicio. Cualquier error cometido por la persona aspirante en la cumplimentación del modelo normalizado facilitado para resolver el ejercicio, será de su responsabilidad. El Órgano de Selección no admitirá reclamaciones sobre esta circunstancia.

Una vez celebrado el ejercicio, el órgano de Selección publicará la plantilla de respuestas en la página web municipal (www.ponferrada.org), y en el tablón de edictos municipal otorgándose un plazo no inferior a 48 horas desde la fecha de su publicación, a los efectos de que se sustancien las reclamaciones que procedan por las personas aspirantes. Resueltas y publicadas las reclamaciones, el órgano de Selección procederá a la corrección de los ejercicios y a la publicación de las calificaciones correspondientes.

Segundo ejercicio. Para todas las personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio y consistirá en resolver, a criterio del Tribunal uno o dos supuestos prácticos relativos a las funciones propias de las plazas que se convocan. La duración no será en ningún caso superior a 60 minutos.

El ejercicio o ejercicios pueden consistir en el manejo de una hoja de cálculo y/o de procesador de textos. Si el desarrollo del ejercicio o ejercicios se desarrollase mediante el uso de ordenador, el Ayuntamiento habilitará los medios necesarios para su ejecución.

Asimismo, el ejercicio pueden consistir en la solución por escrito a uno o dos supuestos prácticos relacionado con las funciones asignadas a la plaza sobre materias relacionadas en el programa Anexo a las presentes Bases.

Por último, el ejercicio puede consistir en una combinación de las dos modalidades señaladas (prueba ofimática y supuesto escrito sobre materias relacionadas en el programa Anexo a desarrollar en un ejercicio único o en dos ejercicios, uno de cada modalidad.)

Las aplicaciones informáticas a utilizar serán LibreOffice Writer, versión 6.x.x o superior y LibreOffice Calc, versión 6.x.x o superior.

Se calificará este ejercicio de 0,00 a 10,00 puntos. Para considerar superada esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

7.4.–Calificación definitiva. La calificación definitiva del proceso selectivo estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, ponderadas conforme a la fórmula siguiente:

$$CD = \frac{0,6xP_{FO}}{(P_{MFO}/P_{MT})} + \frac{0,4xP_{FC}}{(P_{MFC}/P_{MT})}$$

CD: Calificación definitiva

P_{MFO} – Puntuación máxima fase oposición (20,00).

P_{MFC} – Puntuación máxima fase concurso (10,00).

P_{MT} – Puntuación máxima total (30,00).

P_{FO} – Puntuación final fase oposición otorgada por el Órgano Técnico de Selección.

P_{FC} – Puntuación final fase concurso otorgada por el Órgano Técnico de Selección.

Octava.–Desarrollo del proceso selectivo.

8.1.– Orden de actuación de las personas aspirantes. El orden de actuación de las personas aspirantes en todos los procesos selectivos que se convoquen a partir de la fecha de publicación de la Resolución de 12 de marzo de 2024, cualquiera que sea la oferta de empleo de la que deriven, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra F, continuándose sucesivamente por orden alfabético, en el supuesto de no existir aspirantes cuyo apellido comience con la citada letra; todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, y en armonía, a su vez, con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Novena. -Bolsa de empleo.

En armonía con lo previsto en la base tercera 3.4 de las Bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ponferrada para la selección de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 3.10.2024 y *Boletín Oficial de Castilla y León* 8.10.2024), se constituirá una bolsa de empleo con las personas que hayan superado el proceso de selección por orden de puntuación, para cubrir eventuales bajas que pudieran producirse y tendrá una duración de 3 años, que tendrá carácter preferente a las bolsas de empleo ya existentes, en su caso.

La gestión de la bolsa de empleo se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 103 y siguientes del acuerdo Marco para personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA León 11.4.2022).

Décima.–Referencias de género.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes Bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Undécima.–Recursos.

Contra las presentes Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse por parte de las personas interesadas, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.) La no Resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 22 de octubre de 2024.–El Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

ANEXO

Temario: Dieciséis plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General.

Personal funcionario

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Competencias de la UE.

Tema 4. Las Comunidades autónomas: Régimen jurídico en la Constitución de 1978. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Título II. Título III. La reforma del Estatuto.

Tema 5. La provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 6. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. El Alcalde. Los concejales. Otros órganos municipales

Tema 7. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 8. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Título preliminar. Título I. Título II. Título III.

Tema 9. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos: Motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 10. El procedimiento administrativo: Consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 11. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 12. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: Las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 13. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 14. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 15. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los empleados públicos. Régimen específico de la contratación laboral de los empleados públicos.

Tema 16. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas fiscales. Los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 17. Las Haciendas Locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Concepto, naturaleza, hecho imponible, exenciones y bonificaciones. Gestión del impuesto.

Tema 18. Las Haciendas Locales. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Concepto, naturaleza, hecho imponible, exenciones y bonificaciones. Gestión del impuesto

Tema 19. Las Haciendas Locales. El impuesto sobre actividades económicas: Concepto, naturaleza, hecho imponible, exenciones y bonificaciones. Gestión del impuesto.

Tema 20. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto.

Tema 21.–Los Presupuestos de las Entidades Locales. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 22. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 23. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Políticas contra la Violencia de Género.

Tema 24.–La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 25.–Libre Office Writer versión 6.x.x o superior. Tratamiento y diseño del texto: Formato de caracteres. Formato de párrafos. Numeración y viñetas. Sangrías. Columnas. Tabulaciones. Estilos. Esquemas. Tablas. Combinación de correspondencia.

Tema 26.–Libre Office Calc versión 6.x.x o superior. Tratamiento y diseño de hojas de cálculo. Formatos Operaciones matemáticas y algebraicas. Imágenes y diagramas

Ponferrada, 22 de octubre de 2024.–El Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

50881

422,50 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 22 de octubre de 2024, por la que se aprueban las Bases específicas reguladoras de la convocatoria de pruebas selectivas, para la cobertura en propiedad de siete plazas de Oficial de Oficios, mediante el sistema de concurso oposición en turno libre.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes Bases la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición en turno libre, para la cobertura en propiedad de siete plazas que se identifican del siguiente tenor: Escala de Administración Especial; subescala Cometidos Especiales. Clase Oficial. Denominación: Oficial de Oficios. Clasificadas según lo dispuesto en el artículo 76 del RD.Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), en el grupo/subgrupo C2 y vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada.

Las plazas convocadas corresponden a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la reducción de la temporalidad, al amparo de lo previsto en el artículo 20.dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, prorrogados para el ejercicio 2024 por aplicación del artículo 134.4 de la Constitución Española. Esta Oferta de Empleo fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 154, de fecha 12 de agosto de 2024, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 154, de fecha 8 de agosto de 2024.

Las presentes Bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Las personas que resulten nombradas para estas plazas quedarán sometidas, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Ponferrada, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, o de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismo, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, ni con el ejercicio de actividades privadas, salvo autorización expresa de compatibilidad, cual sea legalmente posible.

Segunda.–Normativa aplicable.

2.1.–Esta convocatoria se registrará por las presentes Bases específicas y, en lo no previsto en las mismas, por las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ponferrada para personal funcionario, aprobadas por Decreto de la Concejalía delegada de Hacienda, Régimen Interior y Contratación (PDD Alcaldía de fecha 1.4.2024), de fecha 1 de octubre de 2024, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 191 de fecha 3 de octubre de 2024 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número de fecha y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Tercera. Requisitos de participación.

3.1.–Para participar en el proceso selectivo, será preceptivo reunir los requisitos generales previstos en la base quinta de las Bases generales reguladoras procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ponferrada para la selección de personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 191 de fecha 3 de octubre de 2024 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León Boletín Oficial de Castilla y León* número 196 de fecha 8 de octubre de 2024).

3.2.–Titulación. Para participar en el presente proceso selectivo, las personas opositoras habrán de estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de graduado o graduada en Educación Secundaria Obligatoria o titulaciones equivalentes a las que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse

certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Cuarta.–Presentación de instancias.

4.1. Forma. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las presentes Bases y en la base quinta y demás concordantes de las Bases generales, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Previamente, se publicarán íntegramente las Bases específicas de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA) y *Boletín Oficial de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León)*. La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión de los/as aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.–Derechos de examen.

Se fijan en la cantidad de diez euros (10,00 €). Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos municipales, o mediante ingreso en cuenta o transferencia realizada a la cuenta bancaria número ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), cuyo titular es el Ayuntamiento de Ponferrada, en concepto de “derechos de examen en la prueba selectiva a cuya/s plaza/s se opte.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de conformidad con el artículo 14, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, estarán exentas del pago por participación en procesos selectivos las personas demandantes de empleo cuando concorra de modo simultáneo una antigüedad superior a seis meses en la inscripción en el servicio público de empleo que corresponda y la no percepción de prestación económica alguna por desempleo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por lo tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a la persona interesada, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.3.–En la solicitud se hará constar la referencia FD. 2024-419 siete plazas de Oficial de Oficios (OPE RT).

4.4.–Acceso de las personas con discapacidad. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad.

A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso selectivo en condiciones de igualdad.

El Tribunal resolverá lo que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León.

4.5.–A la solicitud se acompañará:

Justificante ingreso de derechos de examen (10,00 euros) o, en su caso, documentos que acrediten la exención de los mismos.

Documentos conteniendo los méritos a valorar por el órgano de selección
Autobaremo según Anexo que se publicará junto con las Bases específicas y acreditación de los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases.

Informe o certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido con una antigüedad inferior a un mes, tomando como referencia el día en el que expire el plazo de presentación de instancias.

Quinta.–Admisión de aspirantes.

5.1.–Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, previa propuesta del Servicio de Recursos humanos, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de las personas admitidas y excluidas que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la página web municipal (www.ponferrada.org) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ponferrada y contendrá además del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la oposición, como Anexo único, la relación nominal de las personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas de las personas admitidas y excluidas. En dicha Resolución se incluirá la composición del Órgano Técnico de Selección.

5.2.–La lista provisional de aspirantes se elevará a definitiva por la citada Resolución si todas las personas solicitantes hubiesen resultado admitidas.

5.3.–Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, siempre que sea un defecto subsanable, tal y como establece el artículo 68.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la relación.

5.4.–Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

5.5.–Reclamaciones, errores y rectificaciones.

La publicación de la Resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2) de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.6.–En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se hubiese de modificar la fecha o la hora de celebración de un ejercicio o la alteración del orden de celebración de las pruebas, se hará público en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal (www.ponferrada.org), con al menos 72 horas de antelación a la fecha de su celebración.

Sexta.–Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección reviste la forma de Tribunal calificador y su nombramiento, composición y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en base octava de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ponferrada para selección de personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 191 de fecha 3 de octubre de 2024 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y *Boletín Oficial de Castilla y León* número 196 de fecha 8 de octubre de 2024).

Séptima.–Proceso de selección.

7.1.–Fase de concurso: Por razones de agilidad y eficacia administrativa, esta fase será posterior a la fase de oposición, en armonía con lo dispuesto artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, en dentro de los principios generales de las Administraciones Públicas contenidos en los apartados d), h), i) y j).

No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, de conformidad con el baremo que se indica en las presentes Bases.

La valoración de la fase de concurso no supondrá en todo caso una puntuación superior al cuarenta por ciento (40%) de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo.

7.2.–Se considerarán los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y se regirá por los siguientes apartados:

A) Servicios prestados. Se valorarán hasta un máximo de 4,00 puntos.

1. Experiencia profesional: Servicios prestados en el Ayuntamiento de Ponferrada o en cualquier Administración Pública y/o en sus organismos autónomos, en puestos de trabajo de personal de cometidos especiales (personal de oficios con la categoría de oficial u oficial de primera o equivalente), cualquiera que fuere el vínculo laboral, a razón de 0,12 puntos por cada mes completo de servicio.

Acreditación/verificación: Mediante certificado expedido por la Administración Pública correspondiente.

La valoración de la experiencia profesional en puestos de trabajo desempeñados mediante contratos a tiempo parcial, se valorará en proporción a la jornada laboral acreditada en las certificaciones o informes de su razón.

2. Antigüedad: Servicios prestados en el Ayuntamiento de Ponferrada o en cualquier Administración Pública y/o en sus organismos autónomos, en la misma subescala, clase (personal funcionario) o categoría (personal laboral) de la plaza, grupo-subgrupo C2, a razón de 0,05 puntos por cada mes completo de servicio.

Acreditación/verificación: Mediante certificado expedido por la Administración Pública correspondiente.

3. Antigüedad: Servicios prestados en el Ayuntamiento de Ponferrada o en otras Administraciones Públicas y/o en sus organismos autónomos, en distinta subescala, clase (personal funcionario) o categoría (personal laboral) de la plaza, a razón de 0,03 puntos por cada mes completo de servicio.

Acreditación/verificación: Mediante certificado expedido por la Administración Pública correspondiente.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por el orden citado, carácter preferente y excluyente.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que se haya expedido diploma o certificación de asistencia o, en su caso, certificado de aprovechamiento, que se refiera a alguna de las materias directamente relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, se valorará hasta un máximo de 2,50 puntos según la siguiente distribución:

- Cursos con una duración hasta 10 horas: 0,25 puntos.
- Cursos con una duración entre 11 y 25 horas: 0,50 puntos.
- Cursos con una duración entre 26 y 50 horas: 0,75 puntos.
- Cursos con una duración entre 51 y 100 horas: 1,00 puntos.
- Cursos con una duración entre 101 y 200 horas: 1,50 puntos.
- Cursos con una duración superior a 200 horas: 2,50 puntos.

Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Los cursos de formación y perfeccionamiento deben estar, a juicio del Tribunal, directamente relacionados con las materias competenciales propias del subescala, clase o categoría a la que se opta.
- b. Los cursos que versen sobre la misma materia o las diferentes ediciones de un mismo curso solo serán valorados una vez, que corresponderá con el curso que tenga el mayor número de horas en la materia.
- c. No se valorarán aquellos cursos o asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.
- d. No se podrá acumular la puntuación concedida a un mismo curso por asistencia y por aprovechamiento.
- e. En el supuesto de acciones formativas en las que la persona interesada no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.
- f. En el caso de que el documento acreditativo especifique el número de créditos académicos, el candidato deberá acreditar su equivalencia en horas.

En los casos en los que la duración se exprese en créditos se valorará a razón de 10 horas por crédito, cuando no conste otra especificación. Si se indican los créditos ECTS, se valorarán a razón de 25 horas por cada crédito.

g. No se valorarán como cursos de formación los certificados de profesionalidad ni las acreditaciones parciales de unidades de competencia.

Se valorará como formación transversal y siempre que cumplan con los requisitos relacionados en el apartado anterior los siguientes:

- a. Cursos de Ofimática
- b. Cursos de Lenguaje de Signos.
- c. Cursos en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- d. Cursos en materia de Igualdad de género.
- e. Cursos en materia de Procedimiento Administrativo.
- f. Cursos en materia de Administración Local.

La valoración de los títulos máster, cuando estos tengan la condición de títulos propios de una universidad u otro centro homologado, se efectuará conforme a lo previsto en la base 7.2.B.f).

Exclusivamente serán objeto de valoración aquellos cursos o acciones formativas realizadas en los diez años anteriores, tomando como referencia la fecha de finalización de presentación de instancias.

C) Titulación.—Se valorarán las titulaciones académicas hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

C.1.—Niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior:

Estudios Técnico Superior, nivel 1: 0,25 puntos

Estudios universitarios de Grado (nivel 2): 0,50 puntos.

Estudios universitarios de Postgrado (nivel 3): Título oficial de Postgrado y/o Máster Universitario: 1,00 puntos.

Estudios universitario Postgrado (nivel 4): Título de Doctor: 2,00 puntos.

Para que el título de Máster sea considerado como mérito académico es necesario que se adjunte certificación de suplemento al título aportado y su nivel de correspondencia MECES emitido por el Ministerio.

C.2.—Otras titulaciones:

Bachiller superior o equivalente: 0,25 puntos

Diplomado/a y o Ingeniero/a Técnico universitario: 0,50 puntos.

Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a Superior: 1,00 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y solo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a la plaza que se convoca.

D) Méritos por procesos selectivos aprobados (máximo 1,50 puntos)

Por haber superado todos los ejercicios en procesos selectivos de acceso a la Administración Pública en el ámbito del territorio nacional y no se hubiese obtenido plaza, en cuerpos o escalas pertenecientes al grupo/subgrupo C2, relacionados con la categoría y el puesto a ocupar, siempre y cuando estas se hubieran celebrado en los cuatro años anteriores: 0,25 puntos por proceso selectivo aprobado.

Se deberá acreditar con acta, certificado del Tribunal de selección o certificación de la entidad correspondiente.

Contra esta valoración inicial no cabrá la interposición de recurso alguno, pudiendo presentarse, durante el plazo de 5 días hábiles siguientes al de dicha publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso.

A los efectos aquí previstos y para mayor concreción de las puntuaciones otorgadas, el Secretario del Tribunal de selección dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo de 5 días hábiles.

7.3.—Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: El primer ejercicio, consistirá en contestar un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con respuestas múltiples de cuatro alternativas de las que una es correcta o, en caso de varias correctas, se considera acertada la más correcta, relacionadas con los temas incluidos en el Anexo de las presentes Bases, a contestar durante el periodo de tiempo fijado por el Tribunal, que en ningún caso será inferior a 30 minutos.

Se añadirán 5 preguntas de reserva, que se contestarán en tiempo otorgado para realizar el ejercicio, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la última a las preguntas que en su caso puedan ser anuladas de forma motivada por el Tribunal calificador.

Se calificará este ejercicio de 0,00 a 10,00 puntos. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 1,00 punto. Las contestadas erróneamente se penalizarán con 0,20 puntos. No tendrá la consideración de pregunta errónea la no contestada.

La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por 10 y dividirlo entre el número de preguntas.

Para considerar superada esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

El ejercicio podrá resolverse, a criterio del Tribunal, en modelo normalizado para contestar preguntas tipo test. Este modelo es autocopiativo, por lo que se recomienda a las personas aspirantes que vayan provistas de un bolígrafo de punta dura, con tinta azul o negra.

Previo al inicio del ejercicio, el órgano de Selección dará instrucciones a las personas opositoras sobre la cumplimentación de los impresos en los que se contestará el ejercicio de respuestas múltiples. Los ejercicios que se realicen en modelo normalizado serán corregidos de forma automática mediante lectora óptica Lectodara 2500D o similar, configurada conforme a la plantilla de respuestas asignadas a las preguntas que constituyen el ejercicio. Cualquier error cometido por la persona aspirante en la cumplimentación del modelo normalizado facilitado para resolver el ejercicio, será de su responsabilidad. El Órgano de Selección no admitirá reclamaciones sobre esta circunstancia.

Una vez celebrado el ejercicio, el Órgano de Selección publicará la plantilla de respuestas en la página web municipal (www.ponferrada.org), y en el tablón de edictos municipal otorgándose un plazo no inferior a 48 horas desde la fecha de su publicación, a los efectos de que se sustancien las reclamaciones que procedan por las personas aspirantes. Resueltas y publicadas las reclamaciones, el órgano de Selección procederá a la corrección de los ejercicios y a la publicación de las calificaciones correspondientes.

Segundo ejercicio. Para todas las personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio y consistirá en resolver, a criterio del Tribunal, uno o varios supuestos prácticos relativos a las funciones propias de las plazas que se convocan y sobre materias recogidas en el temario de la parte específica Anexo a las presentes Bases. La duración no será en ningún caso superior a 60 minutos si el examen fuese conjunto. Si la prueba fuere de ejecución individual, la duración no excederá de 15 minutos.

Se calificará este ejercicio de 0,00 a 10,00 puntos. Para considerar superada esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

7.4.–Calificación definitiva. La calificación definitiva del proceso selectivo estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, ponderadas conforme a la fórmula siguiente:

$$CD = \frac{0,6xP_{FO}}{(P_{MFO}/P_{MT})} + \frac{0,4xP_{FC}}{(P_{MFC}/P_{MT})}$$

CD: Calificación definitiva

P_{MFO} – Puntuación máxima fase oposición (20,00).

P_{MFC} – Puntuación máxima fase concurso (10,00).

P_{MT} – Puntuación máxima total (30,00).

P_{FO} – Puntuación final fase oposición otorgada por el Órgano Técnico de Selección.

P_{FC} – Puntuación final fase concurso otorgada por el Órgano Técnico de Selección.

Octava.–Desarrollo del proceso selectivo.

8.1.– Orden de actuación de las personas aspirantes. El orden de actuación de las personas aspirantes en todos los procesos selectivos que se convoquen a partir de la fecha de publicación de la Resolución de 12 de marzo de 2024, cualquiera que sea la oferta de empleo de la que deriven, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra F, continuándose sucesivamente por orden alfabético, en el supuesto de no existir aspirantes cuyo apellido comience con la citada letra; todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, y en armonía, a su vez, con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Novena: Bolsa de empleo.

En armonía con lo previsto en la base tercera 3.4 de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ponferrada para la selección de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 3.10.2024 y *Boletín Oficial de Castilla y León* 8.10.2024), se constituirá una bolsa de empleo con las personas que hayan superado el proceso de selección por orden de puntuación, para cubrir eventuales bajas que pudieran producirse y tendrá una duración de 3 años, que tendrá carácter preferente a las bolsas de empleo ya existentes, en su caso.

La gestión de la bolsa de empleo se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 103 y siguientes del acuerdo Marco para personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA León 11.4.2022).

Décima.–Referencias de género.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes Bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Undécima.–Recursos.

Contra las presentes Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse por parte de las personas interesadas, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.) La no Resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 22 de octubre de 2024.–El Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

ANEXO

Temario: Siete plazas de Oficial de Oficios (funcionarios interinos).

Proceso de selección mediante el sistema de oposición en turno libre.

Parte General

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial. El Defensor del Pueblo y el Tribunal Constitucional.

Tema 3. Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Título preliminar. Título primero. Título segundo.

Tema 4. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos: Motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo: Consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Notificaciones y comunicaciones.

Tema 7.–El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases. Derechos y deberes de los empleados públicos. El personal laboral. Incompatibilidades. Situaciones administrativas.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales: Elaboración y aprobación. Los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 9. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos que lo componen. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto.

Tema 10. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Título preliminar. Título I. Título II. Título III.

Tema 11. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Tema 12.–Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Parte específica

Tema 1. Conservación y mantenimiento de edificios y sus instalaciones. Clases de instalaciones: Deportivas, escolares y culturales.

Tema 2. Conocimiento del proyecto de obra. Lectura de planos. Medición de superficies. Replanteos: Realización de un replanteo tradicional. Presupuesto justificado por precios descompuestos, precios ejecución material, etc.

Tema 3. Ejecución de obras: Cimientos. Paredes. Aparejos de ladrillo. Tipos. Ejecución de obras de hormigón armado: Forjados. Pilares. Armaduras. Encofrados.

Tema 4. Solados, alicatados y aplacados. Interiores y exteriores. Tipos. Materiales.

Tema 5. Replanteo y ejecución de escaleras, rampas y pasos peatonales.

Tema 6. Cerramientos: Fábricas de ladrillo visto. Fábricas de ladrillo no visto. Cubiertas. Tipos. Partes de la cubierta. Replanteo.

Tema 7. Electricidad: Definición de unidades de medida. Instalaciones básicas interiores de baja tensión. Tipos de averías y reparaciones: Cortocircuitos, clavijas, enchufes e interruptores, fluorescentes. Reconocimiento de herramientas.

Tema 8. Fontanería: Averías y reparaciones en tuberías, desagües, grifos y llaves de paso. Ruidos en las instalaciones. Reconocimiento de herramientas. Saneamiento y abastecimiento. Redes y registros. Fontanería interior. Arquetas. Pozos.

Tema 9. Instalaciones térmicas: Climatización. Calefacción. Instalaciones de gas: Gas ciudad. Butano.

Tema 10. Carpintería de madera: Nociones básicas, reconocimiento de herramientas y operaciones básicas de mantenimiento.

Tema 11. Pinturas: Pétreas, al agua, anticorrosión. Esmaltes.

Tema 12. Soldaduras: Tipos, usos, precauciones y protecciones.

Tema 13. Maquinaria y herramientas en la construcción. Tipos. Utilidad y manejo.

Tema 14. Confección y dosificación de morteros y hormigones.

Tema 15. Gestión de residuos de construcción y demolición.

Tema 16. Señalización de obras: Elementos de señalización, balizamiento y defensa. Normativa Urbanística del Ayuntamiento de Ponferrada. Nociones básicas.

Tema 17. Jardinería: Plantaciones, podas, riegos y fertilizantes. Herramientas y maquinaria.

Tema 18. Instalaciones de protección de incendios: Tipos, características, funcionamiento y mantenimiento.

Tema 19. Nociones básicas de seguridad de edificios. Planes de actuación ante emergencias. Aspectos básicos de evacuación de edificios.

Tema 20. Motores. Tipos de motores. Ciclos gasolina, diésel y dos tiempos. Motores eléctricos. Mantenimiento motores y vehículos.

Tema 21. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 22. Organigrama del Ayuntamiento de Ponferrada. Ubicación de Centros, Servicios y dependencias municipales.

Ponferrada, 22 de octubre de 2024.–El Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

50883

415,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

Por Decreto de Alcaldía 2024-0528 de 21 de octubre de 2024, se aprueba la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación en orden a la puntuación obtenida, cuyo contenido es el siguiente:

El Sr. Alcalde, don Santiago Dorado Cañón, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la resolución que sigue:

En virtud del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de La Robla para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, de una plaza de Profesor de Música: Piano-Viento Metal, por el sistema extraordinario de concurso, y de la base novena de las Bases reguladoras del proceso.

Vista el Acta firmada por los miembros del Tribunal compuesto para la selección del proceso selectivo, en el cual han sido seleccionados los/las siguientes aspirantes:

| Nombre y apellidos | DNI | Méritos profesionales (A) | Titulación académica (B) | Cursos (C) | Total (A+B+C) |
|--------------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|------------|---------------|
| 1 Alberto Espadas García | ***3596** | 52,92 | 0 | 0 | 52,92 |

Y no habiéndose presentado alegaciones a la lista provisional de calificaciones,
Resuelvo

Primero. Aprobar la lista definitiva de calificaciones, elevada por el Tribunal calificador:

| Nombre y apellidos | DNI | Méritos profesionales (A) | Titulación académica (B) | Cursos (C) | Total (A+B+C) |
|--------------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|------------|---------------|
| 1 Alberto Espadas García | ***3596** | 52,92 | 0 | 0 | 52,92 |

Segundo. Aprobar la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación, en orden a la puntuación obtenida:

1. Alberto Espadas García ***3596**

Tercero. Requerir a los aspirantes propuestos/as que presenten en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Robla los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en virtud de la base décima de la convocatoria.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De todo lo cual yo, doña Cristina Fernández Álvarez, Secretaria del Ayuntamiento, doy fe.

En La Robla, a 22 de octubre de 2024.–El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

51096

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

Por Decreto de Alcaldía 2024-0523 de 21 de octubre de 2024, se aprueba la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación en orden a la puntuación obtenida, cuyo contenido es el siguiente:

El Sr. Alcalde, don Santiago Dorado Cañón, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la Resolución que sigue: En virtud del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de La Robla para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, de una plaza de Profesor de Música - Saxofón, por el sistema extraordinario de concurso, y de la base novena de las Bases reguladoras del proceso.

Vista el acta firmada por los miembros del Tribunal compuesto para la selección del proceso selectivo, en el cual han sido seleccionados los/las siguientes aspirantes:

| Nombre y apellidos | DNI | Méritos profesionales (A) | Titulación académica (B) | Cursos (C) | Total (A+B+C) |
|--------------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|------------|---------------|
| 1 Eva Navarro Rivera | ***4252** | 16,44 | 0 | 0 | 16,44 |
| 2 Laura Rodríguez Alonso | ***4301** | 1,08 | 6,25 (máx. 5) | 8 | 14,08 |

Y no habiéndose presentado alegaciones a la lista provisional de calificaciones,

Resuelvo

Primero. Aprobar la lista definitiva de calificaciones, elevada por el Tribunal calificador:

| Nombre y apellidos | DNI | Méritos profesionales (A) | Titulación académica (B) | Cursos (C) | Total (A+B+C) |
|--------------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|------------|---------------|
| 1 Eva Navarro Rivera | ***4252** | 16,44 | 0 | 0 | 16,44 |
| 2 Laura Rodríguez Alonso | ***4301** | 1,08 | 6,25 (máx. 5) | 8 | 14,08 |

Segundo. Aprobar la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación, en orden a la puntuación obtenida:

1. Eva Navarro Rivera ***4252**

Tercero. Requerir a los aspirantes propuestos/as que presenten en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Robla los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en virtud de la base décima de la convocatoria.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De todo lo cual yo, doña Cristina Fernández Álvarez, Secretaria del Ayuntamiento, doy fe.

En La Robla, a 23 de octubre de 2024.—El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

51100

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

Por Decreto de Alcaldía 2024-0519 de 21 de octubre de 2024, se aprueba la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación en orden a la puntuación obtenida, cuyo contenido es el siguiente:

El Sr. Alcalde, don Santiago Dorado Cañón, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la resolución que sigue:

En virtud del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de La Robla para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, de una plaza de Técnico de Turismo, por el sistema extraordinario de concurso, y de la base novena de las Bases reguladoras del proceso.

Vista el acta firmada por los miembros del Tribunal compuesto para la selección del proceso selectivo, en el cual han sido seleccionados los/las siguientes aspirantes:

| Nombre y apellidos | DNI | Méritos profesionales (A) | Titulación académica (B) | Cursos (C) | Total (A+B+C) |
|------------------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|--------------|---------------|
| 1 Cristina López Cimadevilla | ***8379** | 69,67 | 2 | 14 (máx. 10) | 81,67 |
| 2 Ana María Rivero Rodríguez | ***9796** | 5,01 | 2 | 18 (máx. 10) | 17,01 |
| 2 Sandra Goncalves Peinado | ***0989** | 0 | 0 | 16 (máx. 10) | 10 |

Y no habiéndose presentado alegaciones a la lista provisional de calificaciones,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la lista definitiva de calificaciones, elevada por el Tribunal calificador:

| Nombre y apellidos | DNI | Méritos profesionales (A) | Titulación académica (B) | Cursos (C) | Total (A+B+C) |
|------------------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|--------------|---------------|
| 1 Cristina López Cimadevilla | ***8379** | 69,67 | 2 | 14 (máx. 10) | 81,67 |
| 2 Ana María Rivero Rodríguez | ***9796** | 5,01 | 2 | 18 (máx. 10) | 17,01 |
| 2 Sandra Goncalves Peinado | ***0989** | 0 | 0 | 16 (máx. 10) | 10 |

Segundo. Aprobar la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación, en orden a la puntuación obtenida:

1. Cristina López Cimadevilla ***8379**

Tercero. Requerir a los aspirantes propuestos/as que presenten en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Robla los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en virtud de la base décima de la convocatoria.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De todo lo cual yo, doña Cristina Fernández Álvarez, Secretaria del Ayuntamiento, doy fe.

En La Robla, a 22 de octubre de 2024.—El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

51102

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

Por Decreto de Alcaldía 2024-0526 de 21 de octubre de 2024, se aprueba la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación en orden a la puntuación obtenida, cuyo contenido es el siguiente:

El Sr. Alcalde, don Santiago Dorado Cañón, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la resolución que sigue:

En virtud del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de La Robla para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, de una plaza de Profesor de Música - Guitarra, por el sistema extraordinario de concurso, y de la base novena de las Bases reguladoras del proceso.

Vista el acta firmada por los miembros del Tribunal compuesto para la selección del proceso selectivo, en el cual han sido seleccionados los/las siguientes aspirantes:

| | Nombre y apellidos | DNI | Méritos profesionales (A) | Titulación académica (B) | Cursos (C) | Total (A+B+C) |
|---|----------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|--------------|---------------|
| 1 | Héctor Cuello García | ***8664** | 72,67 | 1,25 | 24 (máx. 10) | 83,92 |

Y no habiéndose presentado alegaciones a la lista provisional de calificaciones,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la lista definitiva de calificaciones, elevada por el Tribunal calificador:

| | Nombre y apellidos | DNI | Méritos profesionales (A) | Titulación académica (B) | Cursos (C) | Total (A+B+C) |
|---|----------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|--------------|---------------|
| 1 | Héctor Cuello García | ***8664** | 72,67 | 1,25 | 24 (máx. 10) | 83,92 |

Segundo. Aprobar la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación, en orden a la puntuación obtenida:

1. Héctor Cuello García ***8664**

Tercero. Requerir a los aspirantes propuestos/as que presenten en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Robla los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en virtud de la base décima de la convocatoria.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De todo lo cual yo, doña Cristina Fernández Álvarez, Secretaria del Ayuntamiento, doy fe.

En La Robla, a 22 de octubre de 2024.–El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

51088

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

Por Decreto de Alcaldía 2024-0525 de 21 de octubre de 2024, se aprueba la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación en orden a la puntuación obtenida, cuyo contenido es el siguiente:

En virtud del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de La Robla para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, de una plaza de Profesor de Música - Percusión, por el sistema extraordinario de concurso, y de la base novena de las Bases reguladoras del proceso.

Vista el acta firmada por los miembros del Tribunal compuesto para la selección del proceso selectivo, en el cual han sido seleccionados los/las siguientes aspirantes:

| Nombre y apellidos | DNI | Méritos profesionales (A) | Titulación académica (B) | Cursos (C) | Total (A+B+C) |
|--------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|------------|---------------|
| 1 Eva Díaz Toca | ***0131** | 45,73 | 0 | 2 | 47,73 |

Y no habiéndose presentado alegaciones a la lista provisional de calificaciones,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la lista definitiva de calificaciones, elevada por el Tribunal calificador:

| Nombre y apellidos | DNI | Méritos profesionales (A) | Titulación académica (B) | Cursos (C) | Total (A+B+C) |
|--------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|------------|---------------|
| 1 Eva Díaz Toca | ***0131** | 45,73 | 0 | 2 | 47,73 |

Segundo. Aprobar la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación, en orden a la puntuación obtenida:

1. Eva Díaz Toca ***0131**

Tercero. Requerir a los aspirantes propuestos/as que presenten en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Robla los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en virtud de la base décima de la convocatoria.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De todo lo cual yo, doña Cristina Fernández Álvarez, Secretaria del Ayuntamiento, doy fe.

En La Robla, a 22 de octubre de 2024.—El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

51091

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

Por Decreto de Alcaldía 2024-0522 de 21 de octubre de 2024, se aprueba la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación en orden a la puntuación obtenida, cuyo contenido es el siguiente:

El Sr. Alcalde, don Santiago Dorado Cañón, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la resolución que sigue:

En virtud del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de La Robla para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, de una plaza de Profesor de Música: Piano-Clarinete, por el sistema extraordinario de concurso, y de la base novena de las Bases reguladoras del proceso.

Vista el acta firmada por los miembros del Tribunal compuesto para la selección del proceso selectivo, en el cual han sido seleccionados los/las siguientes aspirantes:

| Nombre y apellidos | DNI | Méritos profesionales (A) | Titulación académica (B) | Cursos (C) | Total (A+B+C) |
|-----------------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|--------------|---------------|
| 1 M. Ángeles Espadas García | ***1922** | 74,66 | 4,75 | 18 (máx. 10) | 89,41 |

Y no habiéndose presentado alegaciones a la lista provisional de calificaciones,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la lista definitiva de calificaciones, elevada por el Tribunal calificador:

| Nombre y apellidos | DNI | Méritos profesionales (A) | Titulación académica (B) | Cursos (C) | Total (A+B+C) |
|-----------------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|--------------|---------------|
| 1 M. Ángeles Espadas García | ***1922** | 74,66 | 4,75 | 18 (máx. 10) | 89,41 |

Segundo. Aprobar la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación, en orden a la puntuación obtenida:

1. M. Ángeles Espadas García ***1922**

Tercero. Requerir a los aspirantes propuestos/as que presenten en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Robla los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en virtud de la base décima de la convocatoria.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De todo lo cual yo, doña Cristina Fernández Álvarez, Secretaria del Ayuntamiento, doy fe.

En La Robla, a 22 de octubre de 2024.–El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

51094

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

Por Decreto de Alcaldía 2024-0524 de 21 de octubre de 2024, se aprueba la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación en orden a la puntuación obtenida, cuyo contenido es el siguiente:

En virtud del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de La Robla para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, de una plaza de Profesor de Música- Flauta Travesera, por el sistema extraordinario de concurso, y de la base novena de las Bases reguladoras del proceso.

Vista el acta firmada por los miembros del Tribunal compuesto para la selección del proceso selectivo, en el cual han sido seleccionados los/las siguientes aspirantes:

| Nombre y apellidos | DNI | Méritos profesionales (A) | Titulación académica (B) | Cursos (C) | Total (A+B+C) |
|-------------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|--------------|---------------|
| 1 Valeriano Torre Canga | ***8626** | 29,48 | 0 | 0 | 29,48 |
| 2 Daniel Laguna Sánchez | ***5897** | 3,168 | 4 | 12 (máx. 10) | 17,16 |

Y no habiéndose presentado alegaciones a la lista provisional de calificaciones,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la lista definitiva de calificaciones, elevada por el Tribunal calificador:

| Nombre y apellidos | DNI | Méritos profesionales (A) | Titulación académica (B) | Cursos (C) | Total (A+B+C) |
|-------------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|--------------|---------------|
| 1 Valeriano Torre Canga | ***8626** | 29,48 | 0 | 0 | 29,48 |
| 2 Daniel Laguna Sánchez | ***5897** | 3,168 | 4 | 12 (máx. 10) | 17,16 |

Segundo. Aprobar la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación, en orden a la puntuación obtenida:

1. Valeriano Torre Canga ***8626**

Tercero. Requerir a los aspirantes propuestos/as que presenten en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Robla los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en virtud de la base décima de la convocatoria.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De todo lo cual yo, doña Cristina Fernández Álvarez, Secretaria del Ayuntamiento, doy fe.

En La Robla, a 22 de octubre de 2024.–El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

51082

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

Por Decreto de Alcaldía 2024-0527 de 21 de octubre de 2024, se aprueba la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación en orden a la puntuación obtenida, cuyo contenido es el siguiente:

El Sr. Alcalde, don Santiago Dorado Cañón, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la resolución que sigue:

En virtud del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de La Robla para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, de una plaza de Profesor de Música - Acordeón, por el sistema extraordinario de concurso, y de la base novena de las Bases reguladoras del proceso.

Vista el acta firmada por los miembros del Tribunal compuesto para la selección del proceso selectivo, en el cual han sido seleccionados los/las siguientes aspirantes:

| Nombre y apellidos | DNI | Méritos profesionales (A) | Titulación académica (B) | Cursos (C) | Total (A+B+C) |
|-------------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|------------|---------------|
| 1 María López González | ***2567** | 32,88 | 1,25 | 0 | 34,13 |
| 2 Rocío Serrano Gándara | ***3993** | 1,512 | 0 | 0 | 1,512 |

Y no habiéndose presentado alegaciones a la lista provisional de calificaciones,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la lista definitiva de calificaciones, elevada por el Tribunal calificador:

| Nombre y apellidos | DNI | Méritos profesionales (A) | Titulación académica (B) | Cursos (C) | Total (A+B+C) |
|-------------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|------------|---------------|
| 1 María López González | ***2567** | 32,88 | 1,25 | 0 | 34,13 |
| 2 Rocío Serrano Gándara | ***3993** | 1,512 | 0 | 0 | 1,512 |

Segundo. Aprobar la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación, en orden a la puntuación obtenida:

1. María López González, ***2567**

Tercero. Requerir a los aspirantes propuestos/as que presenten en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Robla los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en virtud de la base décima de la convocatoria.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De todo lo cual yo, doña Cristina Fernández Álvarez, Secretaria del Ayuntamiento, doy fe.

En La Robla, a 22 de octubre de 2024.–El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

51079

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

Por Decreto de Alcaldía 2024-0529 de 21 de octubre de 2024, se aprueba la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación en orden a la puntuación obtenida, cuyo contenido es el siguiente:

El Sr. Alcalde, don Santiago Dorado Cañón, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la resolución que sigue:

En virtud del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de La Robla para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, de una plaza de Director de la Escuela Municipal de Música, por el sistema extraordinario de concurso, y de la base novena de las Bases reguladoras del proceso.

Vista el acta firmada por los miembros del Tribunal compuesto para la selección del proceso selectivo, en el cual han sido seleccionados los/las siguientes aspirantes:

| Nombre y apellidos | DNI | Méritos profesionales (A) | Titulación académica (B) | Cursos (C) | Total (A+B+C) |
|---------------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|--------------|---------------|
| 1 Aitor Olivares García | ***0333** | 76,44 | 2,75 | 18 (máx. 10) | 89,19 |
| 2 Nuria Navalón Cervantes | ***4677** | 2,016 | 0 | 0 | 2,016 |

Y no habiéndose presentado alegaciones a la lista provisional de calificaciones,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la lista definitiva de calificaciones, elevada por el Tribunal calificador:

| Nombre y apellidos | DNI | Méritos profesionales (A) | Titulación académica (B) | Cursos (C) | Total (A+B+C) |
|---------------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|--------------|---------------|
| 1 Aitor Olivares García | ***0333** | 76,44 | 2,75 | 18 (máx. 10) | 89,19 |
| 2 Nuria Navalón Cervantes | ***4677** | 2,016 | 0 | 0 | 2,016 |

Segundo. Aprobar la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación, en orden a la puntuación obtenida:

1. Aitor Olivares García, ***0333**

Tercero. Requerir a los aspirantes propuestos/as que presenten en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Robla los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en virtud de la base décima de la convocatoria.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De todo lo cual yo, doña Cristina Fernández Álvarez, Secretaria del Ayuntamiento, doy fe.

En La Robla, a 22 de octubre de 2024.–El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

51074

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

Por Decreto de Alcaldía 2024-0521 de 21 de octubre de 2024, se aprueba la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación en orden a la puntuación obtenida, cuyo contenido es el siguiente:

El Sr. Alcalde, don Santiago Dorado Cañón, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la resolución que sigue:

En virtud del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de La Robla para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, de una plaza de Agente de Desarrollo Local, por el sistema extraordinario de concurso, y de la base novena de las Bases reguladoras del proceso.

Vista el acta firmada por los miembros del Tribunal compuesto para la selección del proceso selectivo, en el cual han sido seleccionados los/las siguientes aspirantes:

| Nombre y apellidos | DNI | Méritos profesionales (A) | Titulación académica (B) | Cursos (C) | Total (A+B+C) |
|---------------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|------------|---------------|
| 1 Francisca Suárez Castro | ***0709** | 89,58 (máx. 85) | 0 | 0 | 85 |
| 2 Judith Suárez Alonso | ***5026** | 0 | 0 | 0 | 0 |

Y no habiéndose presentado alegaciones a la lista provisional de calificaciones,

Resuelvo

Primero. Aprobar la lista definitiva de calificaciones, elevada por el Tribunal calificador:

| Nombre y apellidos | DNI | Méritos profesionales (A) | Titulación académica (B) | Cursos (C) | Total (A+B+C) |
|---------------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|------------|---------------|
| 1 Francisca Suárez Castro | ***0709** | 89,58 (máx. 85) | 0 | 0 | 85 |
| 2 Judith Suárez Alonso | ***5026** | 0 | 0 | 0 | 0 |

Segundo. Aprobar la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación, en orden a la puntuación obtenida:

1. Francisca Suárez Castro ***0709**

Tercero. Requerir a los aspirantes propuestos/as que presenten en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Robla los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en virtud de la base décima de la convocatoria.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De todo lo cual yo, doña Cristina Fernández Álvarez, Secretaria del Ayuntamiento, doy fe.

En La Robla, a 22 de octubre de 2024.–El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

51063

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

Por Decreto de Alcaldía 2024-0520 de 21 de octubre de 2024, se aprueba la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación en orden a la puntuación obtenida, cuyo contenido es el siguiente:

El Sr. Alcalde, don Santiago Dorado Cañón, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la resolución que sigue:

En virtud del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de La Robla para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, de una plaza de Arquitecto Técnico, por el sistema extraordinario de concurso, y de la base novena de las Bases reguladoras del proceso.

Vista el acta firmada por los miembros del Tribunal compuesto para la selección del proceso selectivo, en el cual han sido seleccionados los/las siguientes aspirantes:

| | Nombre y apellidos | DNI | Méritos profesionales (A) | Titulación académica (B) | Cursos (C) | Total (A+B+C) |
|---|-----------------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|--------------|---------------|
| 1 | David Megido García | ***3035** | 71,44 | 2 | 0 | 73,44 |
| 2 | Susana M. Abelleira Lence | ***0755** | 3,15 | 0 | 34 (máx. 10) | 13,15 |
| 3 | Ángel Escanciano Llamazares | ***2106** | 0 | 1,5 | 21 (máx. 10) | 11,5 |
| 4 | Nerea Llamas Blanco | ***4537** | 0,095 | 0 | 56 (máx. 10) | 10,09 |

Y no habiéndose presentado alegaciones a la lista provisional de calificaciones,

Resuelvo

Primero. Aprobar la lista definitiva de calificaciones, elevada por el Tribunal calificador:

| | Nombre y apellidos | DNI | Méritos profesionales (A) | Titulación académica (B) | Cursos (C) | Total (A+B+C) |
|---|-----------------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|--------------|---------------|
| 1 | David Megido García | ***3035** | 71,44 | 2 | 0 | 73,44 |
| 2 | Susana M. Abelleira Lence | ***0755** | 3,15 | 0 | 34 (máx. 10) | 13,15 |
| 3 | Ángel Escanciano Llamazares | ***2106** | 0 | 1,5 | 21 (máx. 10) | 11,5 |
| 4 | Nerea Llamas Blanco | ***4537** | 0,095 | 0 | 56 (máx. 10) | 10,09 |

Segundo. Aprobar la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación, en orden a la puntuación obtenida:

1. David Megido García ***3035**

Tercero. Requerir a los aspirantes propuestos/as que presenten en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Robla los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en virtud de la base décima de la convocatoria.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De todo lo cual yo, doña Cristina Fernández Álvarez, Secretaria del Ayuntamiento, doy fe.

En La Robla, a 22 de octubre de 2024.–El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

51068

Administración Local

Ayuntamientos

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y el artículo 37.2 del real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024, acordó fijar como festivos locales para el año 2025, los siguientes:

Roperuelos del Páramo: Festivo I: 8 de mayo (San Miguel) y Festivo II: 15 de mayo (San Isidro)

Valcabado del Páramo: Festivo I: 9 de mayo (San Gregorio) y Festivo II: 15 de mayo (San Isidro)

Moscas del Páramo: Festivo I: 17 de enero (San Antonio) y Festivo II: 15 de mayo (San Isidro)

Lo que se hace constar a los efectos pertinentes y legalmente establecidos.
Roperuelos del Páramo, a 15 de octubre de 2024.–La Alcaldesa (ilegible).

49576

Administración Local

Ayuntamientos

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de septiembre de 2024 aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 04/2024 modalidad transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto 01/2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención municipal de este Ayuntamiento, sita en Carretera Estación Villadangos, 35 (León), de lunes a viernes en horario de 9.00 horas a 14.00 horas.

Roperuelos del Páramo, a 15 de octubre de 2024.–La Alcaldesa (ilegible).

49586

Administración Local

Ayuntamientos

SAN PEDRO BERCIANOS

Próximamente se producirá la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio por finalización de mandato, y en cumplimiento del artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace convocatoria pública para que las personas interesadas en ser elegidas para los cargos por el Pleno de la Corporación municipal, puedan solicitarlo en el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, acompañando a la solicitud la siguiente documentación:

- 1.–Fotocopia del DNI.
- 2.–Certificación de empadronamiento.
- 3.–Declaración responsable en la que conste:
 - a) Carecer de antecedentes penales
 - b) Carecer de impedimento físico o psíquico para el cargo de Juez de Paz
 - c) Sobre la pertenencia o no a partido político o sindicato, o si tiene empleo al servicio de los mismos
 - d) Sobre la concurrencia o no de alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 303 y 389 respectivamente de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 4.–Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea, si lo desea.

En la Secretaría municipal se informará a los interesados sobre requisitos, causas de incapacidad, régimen de incompatibilidades y prohibiciones para el desempeño del cargo, y se facilitará el modelo de solicitud.

San Pedro Bercianos, a 15 de octubre de 2024.–El Alcalde, Juan Luis Ferrero Rodríguez.

49600

Administración Local

Ayuntamientos

VALVERDE DE LA VIRGEN

Exp. Gestiona n.º 1203/2024

Solicitada por Javier Alonso Muñoz, la licencia ambiental para el cambio de titular de la actividad e instalación de mesón El Yugo, a situar en la calle la Carrera, número 6, de Valverde de la Virgen, del cual en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en la redacción dada por la disposición final 8.ª de la Ley 1/2013, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Valverde de la Virgen, a 24 de octubre de 2024.–El Alcalde, David Fernández Blanco.

51376

16,30 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

CORPORALES

El Pleno de esta Junta Vecinal de Corporales, en sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Corporales, a 22 de octubre de 2024.–El Alcalde Pedáneo, César López Álvarez.

50859

Administración Local

Juntas Vecinales

CORPORALES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 22 de octubre de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Corporales, a 22 de octubre de 2024.–El Presidente, César López Álvarez.

50857

Administración Local

Juntas Vecinales

TROBAJO DEL CERECEDO

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo, adoptado en fecha 24 de septiembre de 2024, de aprobación del expediente de modificación presupuestaria 1/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, haciéndose público el siguiente resumen:

Quedando de la siguiente manera.

ESTADO DE GASTOS:

| Part. presup. | Denominación | Crédito inicial | Suplemento | Crédito definitivo |
|---------------|--|-----------------|------------|--------------------|
| Artículo 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | 0,00 € | 100,00 € | 100,00 € |
| Cap. 6 | Inversiones reales | 6.500,00 € | 6.900,00 € | 13.400,00 € |

Esta modificación se financiará con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, en los términos siguientes:

ESTADO DE INGRESOS

| Aplicación economía | Descripción | Euros |
|---------------------|--|------------|
| 870.000 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 7.000,00 € |
| | Total ingresos | 7.000,00 € |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecido en los artículos 25 a 42 Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Trobajo del Cerecedo, a 23 de octubre de 2024.–El Presidente, José Carlos González Oveja.

51077

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales

Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos afectados, y se fija fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras relativas al “Proyecto actualizado de estación de bombeo y red de riego del sector VII de la subzona de Payuelos, zona regable del embalse de Riaño, primera fase (León y Valladolid)” y al “Proyecto actualizado de estación de bombeo y red de riego del sector XII de la subzona de Payuelos, zona regable del embalse de Riaño, primera fase (León y Valladolid)”. Expediente SGRIR: 20.21.006 y 20.21.011

El Real Decreto 502/1986, de 28 de febrero, (BOE de 13 de marzo de 1986), declara de interés general de la nación la Transformación Económica y Social de la Zona del embalse de Riaño primera fase, en las provincias de León y Valladolid. Por Real Decreto 478/2013, de 21 de junio (BOE de 22 de junio de 2013), que aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, en su disposición adicional séptima, y de conformidad con el artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, y el artículo 91 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, se declaran de utilidad pública a los efectos de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, los terrenos necesarios para la ejecución de las referidas obras.

Por medio de la Orden Ministerial AAA/774/2015, de 22 de abril (BOE de 30 de abril de 2015), se aprueba el Plan Coordinado de Obras de los Sectores VI al XXIV -Áreas Centro y Cea- de la subzona de Payuelos, de la zona regable del embalse de Riaño, primera fase (León, Valladolid), en la que se contiene las directrices para la redacción de los proyectos, la clasificación de las obras y su distribución y el seguimiento del Plan.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de marzo de 2016, se declara de urgente la ocupación de los terrenos, de los bienes y derechos afectados por las obras del Plan Coordinado de las Obras correspondientes a la zona regable del embalse de Riaño, subzona de Payuelos, primera fase, en las provincias de León y Valladolid.

Mediante Resoluciones de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, de fechas 9 y 16 de octubre de 2024, se aprueban el Proyecto Actualizado de Estación de Bombeo y Red de Riego del Sector VII de la subzona de Payuelos, zona regable del embalse de Riaño, primera fase (León y Valladolid) y el Proyecto Actualizado de Estación de Bombeo y Red de Riego del Sector XII de la subzona de Payuelos, zona regable del embalse de Riaño, primera fase (León y Valladolid) con número de expedientes: 20.21.006 y 20.21.011 respectivamente.

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 11 de octubre de 2024 y 17 de octubre de 2024, se acuerda el inicio de los expedientes expropiatorios de referencia.

Consiguientemente, procede someter a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de las presentes actuaciones, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Los escritos de alegaciones se dirigirán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales, con oficinas en Gran Vía de San Francisco, 4 – 6, 3.ª planta (28071 - Madrid), disponiendo como plazo para realizar las mismas hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados que se adjunta, podrá examinarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el *Boletín Oficial del Estado*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así como en las dependencias de los Ayuntamientos de Villamoratiel de las Matas, Santas Martas, Bercianos del Real Camino, Valdepolo, Castrotierra de Valmadrigal y de El Burgo Ranero, todos ellos en la provincia de León.

Al mismo tiempo, y en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección General ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas, el día 11 de noviembre de 2024, en horario de tarde, en el Ayuntamiento de Santas Martas, el día 12 de noviembre de 2024, en horario de mañana y tarde, y el día 13 de noviembre de 2024, en horario de mañana, en el Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, el 13 de noviembre de 2024, en horario de tarde, y el 14 de noviembre de 2024, en horario de mañana y tarde, en el Ayuntamiento de Valdepolo, el día 18 de noviembre de 2024, en horario de tarde, y en los Ayuntamientos de Castrotierra de Valmadrigal y de El Burgo Ranero el día 19 de noviembre de 2024, en horario de mañana. o bien en las dependencias que a tal efecto designen dichos Ayuntamientos, al objeto de proceder al preceptivo levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento a la finca afectada para la toma de datos, si se considerase preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual, y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y, en formato resumen, en dos diarios de la provincia de León.

La inclusión de bienes de dominio público en la relación adjunta de bienes y derechos afectados que se somete a la referida información pública, a tenor de lo establecido en el artículo 6 a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se realiza a los solos efectos de posibles intereses que terceras personas puedan alegar sobre dichos bienes, sin perjuicio de que simultáneamente se tramite el procedimiento establecido para obtener la disponibilidad de dichos terrenos con las Administraciones correspondientes, en virtud del principio de cooperación que rige en sus relaciones, según dispone el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como las correspondientes publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y, en formato resumen, en dos diarios de la provincia de León, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos arriba citados, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos objeto de expropiación, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del impuesto de bienes inmuebles, certificación catastral y, en su caso, cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar si así lo estiman oportuno y con gastos a su costa de Peritos y Notarios.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 17 de octubre de 2024.—La Subdirectora General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales, Cristina Clemente Martínez.

Madrid, 17 de octubre de 2024.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P.D.: Orden APA/21/2019, de 10 de enero (BOE número 16 de 18 de enero de 2019) modificada por la Orden APA/102/2023, de 30 de enero.

La Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Isabel Bombal Díaz.

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL “PROYECTO ACTUALIZADO DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y RED DE RIEGO DEL SECTOR VII DE LA SUBZONA DE PAYUELOS, ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO, PRIMERA FASE (LEÓN Y VALLADOLID)” Y AL “PROYECTO ACTUALIZADO DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y RED DE RIEGO DEL SECTOR XII DE LA SUBZONA DE PAYUELOS, ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO, PRIMERA FASE (LEÓN Y VALLADOLID)”. EXPEDIENTES SGRIR NÚMERO: 20.21.006. Y 20.21.011

| FINCA | POL | PAR | TITULAR | EXP (m²) | SER (m²) | OT (m²) | Cultivo catastral | Fecha | Hora |
|--|-----|-------|--|-------------|-------------|------------|-------------------|------------|-------|
| TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTAS MARTAS (LEÓN) | | | | | | | | | |
| 01001 | 907 | 1 | JUNTA VECINAL DE RELIEGOS DE LAS MATAS | 4 | 23 | 234 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01002 | 907 | 3 | JUNTA VECINAL DE RELIEGOS DE LAS MATAS | 8 | 960 | 1.807 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01003 | 907 | 4 | JUNTA VECINAL DE RELIEGOS DE LAS MATAS | 4 | 20 | 3.045 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01004 | 907 | 5 | JUNTA VECINAL DE RELIEGOS DE LAS MATAS | 4 | 131 | 6.641 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01005 | 907 | 7 | DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LEON MEH | 4 | 276 | 2.268 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01006 | 907 | 8 | JUNTA VECINAL DE RELIEGOS DE LAS MATAS | 4 | 573 | 4.784 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01007 | 907 | 9 | REGUERA REGUERA JOSE MARIA | - | 16 | 342 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01008 | 907 | 10 | BAÑOS GARCIA FIDEL | 4 | 64 | 239 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01009 | 907 | 11 | SANTAMARTA ALAEZ ISIDRO | - | 3 | 44 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01010 | 907 | 12 | SANTAMARTA ALAEZ TEODORA | - | 5 | 61 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01011 | 907 | 13 | BAÑOS GARCIA FIDEL | 16 | 339 | 3.961 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01012 | 907 | 10004 | JUNTA VECINAL DE RELIEGOS DE LAS MATAS | - | 147 | 7.483 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01013 | 907 | 10005 | JUNTA VECINAL DE RELIEGOS DE LAS MATAS | - | 191 | 1.657 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01014 | 907 | 10006 | MIGUELEZ PASTRANA ELOY JULIO | - | 78 | 693 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:30 |
| 01015 | 907 | 10008 | JUNTA VECINAL DE RELIEGOS DE LAS MATAS | 4 | 96 | 4.766 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01016 | 907 | 20004 | JUNTA VECINAL DE RELIEGOS DE LAS MATAS | - | 182 | 3.804 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01017 | 907 | 20005 | JUNTA VECINAL DE RELIEGOS DE LAS MATAS | - | 24 | 1.478 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01018 | 907 | 20006 | MIGUELEZ PASTRANA MARIA PILAR | - | 246 | 2.111 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:30 |
| 01019 | 907 | 20008 | JUNTA VECINAL DE RELIEGOS DE LAS MATAS | - | 32 | 2.060 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01020 | 907 | 30004 | JUNTA VECINAL DE RELIEGOS DE LAS MATAS | 4 | 351 | 3.923 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01021 | 907 | 30005 | JUNTA VECINAL DE RELIEGOS DE LAS MATAS | - | 178 | 1.473 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01022 | 907 | 30008 | JUNTA VECINAL DE RELIEGOS DE LAS MATAS | - | 234 | 1.955 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01023 | 907 | 40004 | JUNTA VECINAL DE RELIEGOS DE LAS MATAS | 4 | 472 | 3.534 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01024 | 907 | 40008 | JUNTA VECINAL DE RELIEGOS DE LAS MATAS | 4 | 49 | 2.273 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01025 | 907 | 50008 | JUNTA VECINAL DE RELIEGOS DE LAS MATAS | 4 | 288 | 2.355 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01026 | 908 | 27 | JUNTA VECINAL DE RELIEGOS DE LAS MATAS | 4 | 21 | 155 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01027 | 908 | 29 | CONDE CASTRO MARIBEL | - | - | 73 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:30 |
| 01028 | 908 | 30 | MIGUELEZ CASTRO MERCEDES;CASADO RODRIGUEZ GASPAR | 4 | 80 | 1.154 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:30 |
| 01029 | 908 | 31 | ALAGUERO RODRIGUEZ MACARIO; ALAGUERO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL | - | 30 | 280 | Labor regadío | 12/11/2024 | 10:00 |
| 01030 | 908 | 32 | HERMANOS CASADO SOCIEDAD CIVIL | - | 80 | 2.875 | Labor regadío | 12/11/2024 | 10:00 |
| 01031 | 908 | 33 | CASTRO PEREZ MARIA CRUZ BEGOÑA | 4 | 18 | 791 | Labor regadío | 12/11/2024 | 10:00 |
| 01032 | 908 | 34 | GONZALEZ RUBIO CAMILO | - | - | 2.369 | Labor regadío | 12/11/2024 | 10:00 |
| 01033 | 908 | 37 | LOBATO REGUERA LUIS ALBERTO | - | - | 241 | Labor regadío | 12/11/2024 | 10:30 |
| 01034 | 908 | 38 | REGUERA REGUERA PEDRO | 4 | 16 | 437 | Labor regadío | 12/11/2024 | 10:30 |
| 01035 | 908 | 39 | REGUERA PRIETO LUCIA | - | 43 | 1.575 | Labor regadío | 12/11/2024 | 10:30 |
| 01036 | 908 | 40 | ZAPICO PRIETO ALBERTINA | 4 | 104 | 1.437 | Labor regadío | 12/11/2024 | 10:30 |
| 01037 | 908 | 41 | ECO LEON 2000 SL | - | 37 | 1.143 | Labor regadío | 12/11/2024 | 11:00 |
| 01038 | 908 | 43 | PRIETO CASTRO EDUARDO;PRIETO CASTRO FERNANDO; PRIETO CASTRO JESUS MIGUEL;PRIETO CASTRO JUAN JOSE; PRIETO CASTRO MARIA ALMUDENA; PRIETO CASTRO MARIA ROSARIO;PRIETO CASTRO MARIO; CASTRO AGUNDEZ GLORIA | - | 3 | 1.017 | Labor regadío | 12/11/2024 | 11:00 |
| 01039 | 908 | 44 | CASTRO AGUNDEZ GLORIA | 4 | 20 | 126 | Labor regadío | 12/11/2024 | 11:00 |
| 01040 | 919 | 44 | DIEZ CASTAÑO ANGEL;DIEZ CASTAÑO JOSE LUIS; DIEZ CASTAÑO MARIA ANGELA CONCEPCION; GARCIA DIEZ JAVIER;GARCIA DIEZ VICTOR | 4 | 16 | 562 | Labor regadío | 12/11/2024 | 11:00 |
| 01041 | 919 | 45 | RAMOS RAMOS SABINIANA | - | 7 | 724 | Labor regadío | 12/11/2024 | 11:30 |
| 01042 | 919 | 46 | RAMOS RAMOS SABINIANA | - | - | 123 | Labor regadío | 12/11/2024 | 11:30 |
| 01043 | 919 | 47 | BLANCO BAÑOS RAUL | - | 2 | 718 | Labor regadío | 12/11/2024 | 11:30 |
| 01044 | 919 | 48 | LUENGOS LOZANO EFIGENIA | 4 | 20 | 912 | Labor regadío | 12/11/2024 | 12:00 |

| FINCA | POL | PAR | TITULAR | EXP (m ²) | SER (m ²) | OT (m ²) | Cultivo catastral | Fecha | Hora |
|-------|-----|-----|--|--------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------------|------------|-------|
| 01045 | 919 | 50 | CASADO MENCIA BENICIA | - | - | 63 | Labor regadío | 12/11/2024 | 12:00 |
| 01046 | 919 | 51 | MENDOZA REGUERA JUSTO | 4 | 57 | 281 | Labor regadío | 12/11/2024 | 12:00 |
| 01047 | 919 | 52 | SANTAMARTA REGUERA MARIA ROCIO | - | 96 | 545 | Labor regadío | 12/11/2024 | 12:00 |
| 01048 | 919 | 53 | CASTAÑO SANTAMARTA FERMELINA | - | 148 | 640 | Labor regadío | 12/11/2024 | 12:00 |
| 01049 | 919 | 54 | NAVA CASTAÑO JUAN | 4 | 195 | 843 | Labor regadío | 12/11/2024 | 12:00 |
| 01050 | 919 | 55 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | - | - | 187 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01051 | 919 | 56 | VILLAGRA CANDANEDO EUSEBIA | 4 | 110 | 558 | Labor regadío | 12/11/2024 | 12:30 |
| 01052 | 919 | 58 | CASADO PEROY PEDRO ANDRES;COELLO AGUNDEZ MARIA NIEVES | 4 | 33 | 225 | Labor regadío | 12/11/2024 | 12:30 |
| 01053 | 919 | 60 | LUENGOS LOZANO JOSE | 4 | 36 | 224 | Labor regadío | 12/11/2024 | 12:30 |
| 01054 | 919 | 62 | CASADO CASADO MARIA MILAGROS | - | 341 | 2.322 | Labor regadío | 12/11/2024 | 12:30 |
| 01055 | 919 | 63 | REGUERA REGUERA ABILIO;REGUERA REGUERA FIDENCIO | - | 1.031 | 3.125 | Labor regadío | 12/11/2024 | 13:00 |
| 01056 | 919 | 64 | DEL CANTO CABERO FAUSTINO | 4 | 16 | 198 | Labor regadío | 12/11/2024 | 12:30 |
| 01057 | 919 | 66 | MIGUELEZ AGUNDEZ CESAR;MIGUELEZ AGUNDEZ JOSE LUIS; MIGUELEZ AGUNDEZ JUANA;MIGUELEZ AGUNDEZ TERESA | - | - | 29 | Labor regadío | 12/11/2024 | 13:00 |
| 01058 | 919 | 67 | MIGUELEZ PUBILLONES MARIA | 4 | 13 | 124 | Labor regadío | 12/11/2024 | 13:00 |
| 01059 | 919 | 68 | FERNANDEZ CABALLERO SANTIAGO | - | 3 | 59 | Labor regadío | 12/11/2024 | 13:00 |
| 01060 | 919 | 98 | MIGUELEZ RIOL PACIANO | 4 | 18 | 170 | Labor regadío | 12/11/2024 | 11:30 |
| 01061 | 919 | 100 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | - | 1 | 72 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01062 | 919 | 101 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | - | - | 43 | Labor secano | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01063 | 919 | 102 | MIGUELEZ FERNANDEZ JOSE JAVIER | 4 | 22 | 98 | Labor regadío | 12/11/2024 | 11:30 |
| 01064 | 919 | 110 | POLO BAÑOS ALVARO;POLO BAÑOS BORJA;POLO BAÑOS DAVID | 4 | 26 | 127 | Labor regadío | 12/11/2024 | 16:00 |
| 01065 | 919 | 111 | MIGUELEZ GONZALEZ EVELIA | 4 | 519 | 2.900 | Labor regadío | 12/11/2024 | 16:00 |
| 01066 | 919 | 112 | LUENGOS LOZANO FRANCISCO | - | 71 | 425 | Labor regadío | 12/11/2024 | 16:00 |
| 01067 | 919 | 114 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | - | 57 | 334 | RI - Arboles de ribera | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01068 | 919 | 116 | MENCIA SANTAMARTA MARIA MERCEDES | 4 | 18 | 109 | Labor regadío | 12/11/2024 | 16:00 |
| 01069 | 919 | 117 | COELLO AGUNDEZ MARIA NIEVES | - | 13 | 1.049 | Labor regadío | 12/11/2024 | 16:30 |
| 01070 | 919 | 118 | FERNANDEZ CABALLERO SANTIAGO | 4 | 17 | 169 | Labor regadío | 12/11/2024 | 13:00 |
| 01071 | 919 | 120 | BLANCO CASADO LAURENTINO | 4 | 498 | 1.191 | Labor regadío | 12/11/2024 | 16:30 |
| 01072 | 919 | 121 | REGUERA CANDANEDO BENICIA | - | 200 | 619 | Labor regadío | 12/11/2024 | 16:30 |
| 01073 | 919 | 122 | REGUERA CANDANEDO ANGELA | 4 | 64 | 284 | Labor regadío | 12/11/2024 | 16:30 |
| 01074 | 919 | 123 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | - | 75 | 349 | RI - Arboles de ribera | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01075 | 919 | 125 | GALLEGO BALLESTEROS ALFONSO JAVIER | - | 70 | 344 | Labor regadío | 12/11/2024 | 17:00 |
| 01076 | 919 | 126 | GALLEGO BALLESTEROS MARIA ANGELES | - | 108 | 501 | Labor regadío | 12/11/2024 | 17:00 |
| 01077 | 919 | 127 | CANDANEDO ALBILLO MARCELINA | 4 | 150 | 735 | Labor regadío | 12/11/2024 | 17:00 |
| 01078 | 919 | 128 | AGUNDEZ SANTOS JUAN CARLOS | - | 311 | 1.547 | Labor regadío | 12/11/2024 | 17:00 |
| 01079 | 919 | 129 | COELLO MIGUELEZ ROSANA | 4 | 720 | 1.460 | Labor regadío | 12/11/2024 | 16:00 |
| 01080 | 919 | 130 | LOZANO AGUNDEZ EVELIO | - | 15 | 97 | Labor regadío | 12/11/2024 | 17:30 |
| 01081 | 919 | 131 | COELLO MIGUELEZ ROSANA | 4 | 299 | 570 | Labor regadío | 12/11/2024 | 16:00 |
| 01082 | 919 | 132 | COELLO MIGUELEZ ROSANA | - | 7 | 120 | Labor regadío | 12/11/2024 | 16:00 |
| 01083 | 919 | 136 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | 4 | 15 | 161 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01084 | 920 | 1 | ALONSO FERNANDEZ GLORIA ESTHER | 4 | 21 | 214 | Labor regadío | 12/11/2024 | 17:30 |
| 01085 | 920 | 2 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 4 | 32 | 138 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01086 | 920 | 3 | REGUERA REGUERA TIMOTEO | - | 11 | 146 | Labor regadío | 12/11/2024 | 17:30 |
| 01087 | 920 | 4 | REGUERA FERNANDEZ ALMUDENA | - | 42 | 603 | Labor regadío | 12/11/2024 | 18:00 |
| 01088 | 920 | 10 | MARTINEZ VALLEJO JOSE LUIS | - | 89 | 841 | Labor regadío | 12/11/2024 | 17:30 |
| 01089 | 920 | 11 | MARTINEZ VALLEJO JOSE LUIS;SANTAMARTA REGUERA ROSA BELEN | - | 93 | 462 | Labor regadío | 12/11/2024 | 17:30 |
| 01090 | 920 | 12 | MARTINEZ VALLEJO JOSE LUIS;SANTAMARTA REGUERA ROSA BELEN | - | 30 | 193 | Labor regadío | 12/11/2024 | 17:30 |
| 01091 | 920 | 13 | MARTINEZ VALLEJO JOSE LUIS | 4 | 60 | 852 | Labor regadío | 12/11/2024 | 17:30 |
| 01092 | 920 | 14 | MARTINEZ VALLEJO JOSE LUIS;SANTAMARTA REGUERA ROSA BELEN | - | 32 | 274 | Labor regadío | 12/11/2024 | 17:30 |
| 01093 | 920 | 15 | ARIAS LOPEZ AURORA;FERNANDEZ CABALLERO SANTIAGO | - | 31 | 1.762 | Labor regadío | 12/11/2024 | 18:00 |
| 01094 | 920 | 16 | MERINO TRAPERO ESPERANZA | 4 | 205 | 676 | Labor regadío | 12/11/2024 | 18:00 |
| 01095 | 920 | 17 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | - | 963 | 4.956 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01096 | 920 | 18 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 8 | 954 | 7.359 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01097 | 920 | 20 | JUNTA VECINAL DE RELIEGOS DE LAS MATAS | 4 | 18 | 216 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01098 | 920 | 22 | REGUERA ZAPICO CLEMENTINO | 4 | 19 | 333 | Labor regadío | 12/11/2024 | 16:30 |
| 01099 | 920 | 23 | DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LEON MEH | 4 | 31 | 168 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |

| FINCA | POL | PAR | TITULAR | EXP (m ²) | SER (m ²) | OT (m ²) | Cultivo catastral | Fecha | Hora |
|-------|-----|-------|--|--------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------|------------|-------|
| 01100 | 920 | 24 | PRIETO BERMEJO ENEDINA | - | 26 | 120 | Pinar maderable | 12/11/2024 | 17:00 |
| 01101 | 920 | 26 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | - | 27 | 1.552 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01102 | 920 | 10018 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 4 | 128 | 7.195 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01103 | 920 | 10026 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 4 | 206 | 1.649 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01104 | 921 | 1 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 4 | 36 | 187 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01105 | 921 | 6 | ALAEZ CASADO FRANCISCO JAVIER;ALAEZ CASADO MIGUEL ANGEL | 4 | 45 | 251 | Pinar maderable | 13/11/2024 | 9:00 |
| 01106 | 921 | 8 | PASTOR FRANCO CLEMENTE;SANTIAGO VILLAFILA MARCELA | - | 17 | 108 | Labor regadío | 13/11/2024 | 9:00 |
| 01107 | 921 | 9 | BAÑOS GONZALEZ ANGEL;BAÑOS GONZALEZ MANUELA; BAÑOS GONZALEZ MARIA JESUS;BAÑOS GONZALEZ MARINO; BAÑOS GONZALEZ SECUNDINA;BAÑOS GONZALEZ SEVERINO; BAÑOS GONZALEZ VICENTA;BAÑOS GONZALEZ VITALINO; GONZALEZ GONZALEZ VALENTINA | 4 | 22 | 109 | Labor regadío | 13/11/2024 | 9:00 |
| 01108 | 921 | 10 | LUENGOS LOZANO JOSE | - | - | 43 | Labor regadío | 13/11/2024 | 9:00 |
| 01109 | 921 | 11 | CASADO TEJERINA ROSA MARIA | 4 | 20 | 135 | Labor regadío | 13/11/2024 | 9:30 |
| 01110 | 921 | 25 | CASTAÑO GALLEGO FELIX | 4 | 20 | 189 | Labor regadío | 13/11/2024 | 9:30 |
| 01111 | 921 | 26 | MALAGON REGUERA ELENA;PANERA GARCIA GREGORIO | - | 32 | 330 | Labor regadío | 13/11/2024 | 9:30 |
| 01112 | 921 | 27 | MALAGON REGUERA ELENA;PANERA GARCIA GREGORIO | - | 57 | 314 | Labor regadío | 13/11/2024 | 9:30 |
| 01113 | 921 | 28 | PANERA MALAGON ISAAC;PANERA MALAGON MARIA SAGRARIO; PANERA MALAGON ROSA | 4 | 445 | 2.180 | Labor regadío | 13/11/2024 | 9:30 |
| 01114 | 921 | 29 | REGUERA REGUERA LUZ MARIA | - | 316 | 1.642 | Labor regadío | 13/11/2024 | 9:30 |
| 01115 | 921 | 30 | REGUERA REGUERA MARIA CONCEPCION | - | 221 | 1.213 | Labor regadío | 13/11/2024 | 10:00 |
| 01116 | 921 | 31 | FERNANDEZ NAVA ENILDA;FERNANDEZ NAVA MARIA COVADONGA | 4 | 252 | 1.094 | Labor regadío | 13/11/2024 | 10:00 |
| 01117 | 921 | 32 | ALVAREZ CANDANEDO ENGRACIA | - | 78 | 401 | Labor regadío | 13/11/2024 | 10:00 |
| 01118 | 921 | 33 | BLANCO BAÑOS RAUL | - | 69 | 384 | Labor regadío | 12/11/2024 | 11:30 |
| 01119 | 921 | 35 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | 4 | 445 | 2.788 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01120 | 921 | 36 | MARTINEZ CASADO ISIDRO | - | 120 | 842 | Labor regadío | 13/11/2024 | 10:00 |
| 01121 | 921 | 37 | BLANCO CASADO LAURENTINO | - | 11 | 318 | Labor regadío | 12/11/2024 | 16:30 |
| 01122 | 921 | 38 | CASADO PEROY PEDRO ANDRES;COELLO AGUNDEZ MARIA NIEVES | - | 24 | 345 | Labor regadío | 12/11/2024 | 12:30 |
| 01123 | 921 | 39 | CASADO PEROY PEDRO ANDRES;COELLO AGUNDEZ MARIA NIEVES | - | 36 | 360 | Labor regadío | 12/11/2024 | 12:30 |
| 01124 | 921 | 40 | CASADO PEROY PEDRO ANDRES;COELLO AGUNDEZ MARIA NIEVES | 4 | 123 | 779 | Labor regadío | 12/11/2024 | 12:30 |
| 01125 | 921 | 42 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | - | 55 | 457 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01126 | 921 | 43 | CAMPO DE PRADO MARIA AMOR | - | 125 | 710 | Labor regadío | 12/11/2024 | 17:30 |
| 01127 | 921 | 44 | REGUERA CASADO ALEJANDRO;REGUERA CASADO JESUS; REGUERA CASADO JOSE MANUEL; REGUERA CASADO MARIA INMACULADA; REGUERA CASADO MIGUEL ANGEL | 4 | 158 | 618 | Labor regadío | 13/11/2024 | 9:00 |
| 01128 | 921 | 45 | GONZALEZ GONZALEZ VALENTINA | - | 310 | 828 | Labor regadío | 13/11/2024 | 10:30 |
| 01129 | 921 | 46 | REGUERA FERNANDEZ ALMUDENA;SANTAMARTA RAMOS OSCAR | - | 423 | 1.563 | Labor regadío | 12/11/2024 | 18:00 |
| 01130 | 921 | 47 | SANTAMARTA RAMOS SERGIO;ESTRADA LOZANO VANESA | 4 | 259 | 1.440 | Labor regadío | 13/11/2024 | 10:30 |
| 01131 | 921 | 48 | CASADO CASADO MARIA DEL PILAR;CASADO REGUERA LUCINIA | - | 93 | 547 | Labor regadío | 13/11/2024 | 10:30 |
| 01132 | 921 | 49 | BARRIO BARRIO MARIA;CASTAÑO BARRIO MARIA CARMEN | - | 21 | 121 | Labor regadío | 13/11/2024 | 10:30 |
| 01133 | 921 | 50 | MARTINEZ VALDUVIECO DORINA; MARTINEZ VALDUVIECO MARIA DOLORES; MARTINEZ VALDUVIECO MARIA ELENA | - | 47 | 266 | Pinar maderable | 13/11/2024 | 11:00 |
| 01134 | 921 | 51 | QUIJADA CASTAÑO JOSE | 4 | 66 | 270 | Labor regadío | 13/11/2024 | 11:00 |
| 01135 | 921 | 52 | DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LEON MEH | - | 78 | 380 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01136 | 921 | 53 | ALVAREZ CASTAÑO ELIGIO | - | 159 | 753 | Labor regadío | 13/11/2024 | 11:00 |
| 01137 | 921 | 54 | CASADO PASTRANA DOMINICA | - | 97 | 547 | Labor regadío | 13/11/2024 | 11:00 |
| 01138 | 921 | 55 | REGUERA SANTAMARTA VICENTE | 4 | 133 | 1.794 | Labor regadío | 13/11/2024 | 11:30 |
| 01139 | 921 | 56 | RESTAURACION DEL MEDIO NATURAL | - | - | 433 | Labor regadío | 13/11/2024 | 11:30 |
| 01140 | 921 | 57 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | - | 477 | 2.158 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01141 | 921 | 58 | SANTOS PRIETO LAURENTINO | - | 129 | 632 | Labor regadío | 13/11/2024 | 11:30 |
| 01142 | 921 | 59 | COELLO MIGUELEZ ROSANA;GARCIA GONZALEZ ABUNDIO | - | 62 | 382 | Labor regadío | 12/11/2024 | 16:00 |
| 01143 | 921 | 60 | CASTAÑO LOZANO JULIA | 4 | 56 | 365 | Labor regadío | 13/11/2024 | 11:30 |
| 01144 | 921 | 62 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 8 | 54 | 278 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01145 | 921 | 63 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 8 | 97 | 521 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01146 | 921 | 64 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | - | 7 | 160 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01147 | 922 | 1 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | - | 142 | 1.426 | Pastos | 12/11/2024 | 9:00 |

| FINCA | POL | PAR | TITULAR | EXP (m ²) | SER (m ²) | OT (m ²) | Cultivo catastral | Fecha | Hora |
|-------|-----|-------|--|--------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------|------------|-------|
| 01148 | 922 | 3 | AGUNDEZ SANTOS CELESTINO | 4 | 124 | 522 | Labor regadío | 12/11/2024 | 16:00 |
| 01149 | 922 | 4 | REGUERA CASADO ALEJANDRO; REGUERA CASADO JESUS;REGUERA CASADO JOSE MANUEL; REGUERA CASADO MARIA INMACULADA; REGUERA CASADO MIGUEL ANGEL | - | 264 | 1.233 | Labor regadío | 13/11/2024 | 9:00 |
| 01150 | 922 | 5 | REGUERA CASADO ALEJANDRO;REGUERA CASADO JESUS; REGUERA CASADO JOSE MANUEL; REGUERA CASADO MARIA INMACULADA; REGUERA CASADO MIGUEL ANGEL | - | 583 | 5.639 | Labor regadío | 13/11/2024 | 9:00 |
| 01151 | 922 | 6 | COELLO MIGUELEZ ROSANA | 4 | 928 | 4.880 | Labor regadío | 12/11/2024 | 16:00 |
| 01152 | 922 | 7 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 4 | 303 | 662 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01153 | 922 | 8 | MARTINEZ VALDUVIECO DORINA; MARTINEZ VALDUVIECO MARIA DOLORES; MARTINEZ VALDUVIECO MARIA ELENA | - | - | 95 | Pinar maderable | 13/11/2024 | 11:00 |
| 01154 | 922 | 12 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | 4 | 17 | 112 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01155 | 922 | 13 | MARTINEZ VALLEJO JOSE LUIS;SANTAMARTA REGUERA ROSA BELEN | - | 237 | 1.769 | Labor regadío | 12/11/2024 | 17:30 |
| 01156 | 922 | 14 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 4 | 47 | 260 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01157 | 922 | 15 | CASTAÑO REGUERA FELIPA | 8 | 154 | 1.788 | Labor regadío | 12/11/2024 | 18:00 |
| 01158 | 922 | 17 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 4 | 204 | 2.047 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01159 | 922 | 18 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 8 | 237 | 2.764 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01160 | 922 | 19 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 4 | 330 | 2.506 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01161 | 923 | 1 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 12 | 646 | 9.172 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01162 | 923 | 3 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 28 | 1.388 | 8.492 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01163 | 923 | 4 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 8 | 284 | 1.931 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01164 | 923 | 5 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 16 | 214 | 1.358 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01165 | 923 | 6 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 12 | 707 | 5.937 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01166 | 923 | 10003 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | - | 225 | 1.266 | Pastos | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01167 | 923 | 10004 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | - | 123 | 673 | Pastos | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01168 | 924 | 1 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 4 | 18 | 244 | Labor secano | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01169 | 924 | 2 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 14 | 2.108 | 4.372 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01170 | 924 | 3 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 4 | 24 | 188 | Labor secano | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01171 | 925 | 1 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 12 | 66 | 1.033 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01172 | 925 | 3 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 8 | 20 | 178 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01173 | 925 | 4 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 8 | 371 | 1.429 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01174 | 925 | 5 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 4 | 324 | 3.521 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01175 | 925 | 6 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 20 | 4.262 | 12.884 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01176 | 925 | 7 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 10 | 1.810 | 5.548 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01177 | 925 | 9 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 8 | 1.180 | 7.286 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01178 | 925 | 10 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 4 | 817 | 6.169 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01179 | 925 | 11 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | - | 357 | 1.246 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01180 | 925 | 10005 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 4 | 17 | 149 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01181 | 925 | 10009 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 4 | 42 | 370 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01182 | 925 | 10011 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 8 | 648 | 1.778 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01183 | 925 | 20009 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | - | 145 | 1.612 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01184 | 925 | 20010 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 4 | 752 | 6.127 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01185 | 926 | 36 | AGUNDEZ GARCIA HECTOR | 4 | 357 | 2.734 | Labor regadío | 13/11/2024 | 12:00 |
| 01186 | 926 | 37 | PELAEZ GOMEZ CLAUDINA MERCEDES; ZAYAS PELAEZ MARIA TERESA;ZAYAS PELAEZ MARIA TERESA | 4 | 64 | 1.407 | Labor regadío | 13/11/2024 | 12:00 |
| 01187 | 926 | 38 | BERMEJO LOZANO SATURO | - | 106 | 38 | Labor regadío | 13/11/2024 | 12:00 |
| 01188 | 926 | 39 | CASADO FERNANDEZ LUIS | 4 | 339 | 2.161 | Labor regadío | 13/11/2024 | 12:00 |
| 01189 | 926 | 41 | SANTAMARTA ROJO RUBEN | - | 172 | 1.235 | Labor regadío | 13/11/2024 | 12:00 |
| 01190 | 926 | 42 | SANTAMARTA ROJO BAUDILIO | 4 | 238 | 1.386 | Labor regadío | 13/11/2024 | 12:30 |
| 01191 | 926 | 43 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | - | 67 | 289 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01192 | 926 | 44 | REGUERA LOZANO AMABLE | - | 19 | 139 | Labor regadío | 13/11/2024 | 12:30 |
| 01193 | 926 | 45 | PASTOR FRANCOS CLEMENTE;SANTIAGO VILLAFILIA MARCELA | - | 191 | 1.368 | Labor regadío | 13/11/2024 | 9:00 |
| 01194 | 926 | 46 | CASADO PASTRANA JUAN JONAS | - | 304 | 993 | Labor regadío | 13/11/2024 | 12:30 |
| 01195 | 926 | 47 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | 4 | 68 | 241 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01196 | 926 | 48 | RODRIGUEZ DIEZ FABRICIANO | - | 318 | 983 | Labor regadío | 13/11/2024 | 12:30 |

| FINCA | POL | PAR | TITULAR | EXP (m ²) | SER (m ²) | OT (m ²) | Cultivo catastral | Fecha | Hora |
|---|-----|-------|--|--------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------|------------|-------|
| 01197 | 926 | 50 | DEL POZO MARTINEZ MARIA CARMEN | 4 | 237 | 698 | Labor regadío | 13/11/2024 | 12:30 |
| 01198 | 926 | 51 | MARTINEZ MERINO HORTENSIA | - | 173 | 666 | Labor regadío | 13/11/2024 | 10:00 |
| 01199 | 926 | 52 | MIGUELEZ GONZALEZ EVELIA;COELLO BLANCO JUAN | - | 54 | 273 | Labor regadío | 12/11/2024 | 16:00 |
| 01200 | 926 | 53 | NAVA GALLEGO MARIA DOLORES | 4 | 18 | 101 | Labor regadío | 13/11/2024 | 10:00 |
| 01201 | 926 | 54 | CABERO FERRERO ANTONIO | - | - | 439 | Labor regadío | 13/11/2024 | 10:30 |
| 01202 | 926 | 56 | MARTINEZ CASADO ISIDRO | - | - | 372 | Labor regadío | 13/11/2024 | 10:00 |
| 01203 | 926 | 57 | AGUNDEZ SANTOS JOSE ANTONIO | - | 7 | 309 | Labor regadío | 13/11/2024 | 10:30 |
| 01204 | 926 | 58 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | 4 | 172 | 966 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01205 | 926 | 59 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | - | 257 | 1.306 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01206 | 926 | 60 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | - | 65 | 295 | Pastos | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01207 | 926 | 61 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | - | 30 | 136 | Pastos | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01208 | 926 | 62 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | 4 | 650 | 2.933 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01209 | 926 | 63 | BAÑOS GARCIA FIDEL | - | 61 | 456 | Labor regadío | 13/11/2024 | 11:00 |
| 01210 | 926 | 66 | REGUERA SANTAMARTA MARIA SOCORRO REGUERA SANTAMARTA MARIA SOCORRO; VILLAGRA REGUERA MARIA FLOR | 4 | 28 | 170 | Labor regadío | 13/11/2024 | 11:00 |
| 01211 | 926 | 67 | MARTINEZ TOME JUAN ANTONIO;MARTINEZ TOME MARIA DEL MAR | - | - | 24 | Labor regadío | 13/11/2024 | 11:30 |
| 01212 | 926 | 70 | REGUERA CASADO ALEJANDRO;REGUERA CASADO JESUS; REGUERA CASADO JOSE MANUEL; REGUERA CASADO MARIA INMACULADA; REGUERA CASADO MIGUEL ANGEL | 4 | 22 | 138 | Labor regadío | 13/11/2024 | 9:00 |
| 01213 | 926 | 71 | PABLOS DE PRADO MARIA BEGOÑA | - | 1 | 72 | Labor regadío | 13/11/2024 | 11:30 |
| 01214 | 926 | 72 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 4 | 19 | 105 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01215 | 926 | 75 | PASTRANA AGUNDEZ ESTHER | - | - | 66 | Labor regadío | 13/11/2024 | 13:00 |
| 01216 | 926 | 76 | PASTRANA REGUERA MARIA DEL PILAR | 4 | 18 | 106 | Labor regadío | 13/11/2024 | 13:00 |
| 01217 | 926 | 77 | CENADOR ALDONZA MARIA HUMILDAD | 4 | 29 | 190 | Labor regadío | 13/11/2024 | 13:00 |
| 01218 | 926 | 78 | CENADOR ALDONZA MARIA HUMILDAD | - | 521 | 3.555 | Labor regadío | 13/11/2024 | 13:00 |
| 01219 | 926 | 79 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 16 | 1.403 | 3.252 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01220 | 926 | 81 | ALVAREZ GONZALEZ JOSE MARIA | - | - | 58 | Labor regadío | 13/11/2024 | 13:00 |
| 01221 | 926 | 82 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 4 | 21 | 122 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01222 | 926 | 84 | SANTAMARTA REGUERA MARIA ROCIO | 4 | 119 | 2.492 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:30 |
| 01223 | 926 | 85 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | 4 | 26 | 234 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| 01224 | 926 | 10084 | SANTAMARTA REGUERA MARIA ROCIO | - | - | 2.445 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:30 |
| 01225 | 926 | 10085 | JUNTA VECINAL DE VILLAMARCO | - | 1 | 165 | Labor regadío | 12/11/2024 | 9:00 |
| TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEPOLO (LEÓN) | | | | | | | | | |
| 02001 | 911 | 6 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | - | 31 | 97 | Labor secano | 18/11/2024 | 16:30 |
| 02002 | 911 | 10008 | BAÑOS GARCIA FIDEL | 4 | 1.060 | 3.161 | Labor regadío | 18/11/2024 | 16:30 |
| 02003 | 914 | 19 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | 1.249 | 95 | 387 | Labor secano | 18/11/2024 | 16:30 |
| 02004 | 914 | 20 | JUNTA VECINAL DE SAHELICES DEL PAYUELO | - | 233 | 684 | Labor regadío | 18/11/2024 | 16:30 |
| TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMORATIEL DE LAS MATAS (LEÓN) | | | | | | | | | |
| 03001 | 106 | 2 | BAÑOS MARTINEZ AMADEO OSCAR | - | - | 1.704 | Labor regadío | 11/11/2024 | 16:00 |
| 03002 | 106 | 3 | MARTINEZ SALAS SOFIA;BAÑOS SANTAMARTA AMADEO | 8 | 12 | 2 | Labor regadío | 11/11/2024 | 16:00 |
| 03003 | 106 | 4 | MARBAN ALVAREZ ELVIRA;BAÑOS MARTINEZ JUAN CARLOS | - | - | 38 | Labor regadío | 11/11/2024 | 16:00 |
| 03004 | 106 | 5 | JUNTA VECINAL DE VILLAMORATIEL DE LAS MATAS | 4 | 23 | 577 | Labor secano | 11/11/2024 | 16:00 |
| 03005 | 106 | 6 | JUNTA VECINAL DE VILLAMORATIEL DE LAS MATAS | - | - | 109 | Labor regadío | 11/11/2024 | 16:00 |
| 03006 | 106 | 7 | CASADO SANTAMARTA VICENTA | - | 7 | 1.885 | Labor regadío | 11/11/2024 | 16:30 |
| 03007 | 106 | 8 | GARCIA DE LAS HERAS ALEJANDRO | - | 456 | 1.487 | Labor regadío | 11/11/2024 | 16:30 |
| 03008 | 106 | 9 | GARCIA DE LAS HERAS ALEJANDRO | - | 233 | 499 | Labor regadío | 11/11/2024 | 16:30 |
| 03009 | 106 | 10 | IBARROLA REVUELTAANA IDOIA;GARCIA DE LAS HERAS DAVID | 2 | 814 | 1.906 | Labor regadío | 11/11/2024 | 16:30 |
| 03010 | 106 | 12 | GARCIA DE LAS HERAS DAVID | - | 881 | 2.349 | Labor regadío | 11/11/2024 | 16:30 |
| 03011 | 106 | 13 | GARCIA GONZALEZ MIGUEL | 4 | 722 | 2.125 | Labor regadío | 11/11/2024 | 17:00 |
| 03012 | 106 | 14 | GARCIA DE LAS HERAS DAVID | 2 | 256 | 768 | Labor regadío | 11/11/2024 | 16:30 |
| 03013 | 106 | 15 | GARCIA GONZALEZ AURORA | 4 | 46 | 516 | Labor regadío | 11/11/2024 | 17:00 |
| 03014 | 106 | 16 | GARCIA GONZALEZ JOSE MARIA | - | 18 | 316 | Labor regadío | 11/11/2024 | 17:30 |
| 03015 | 106 | 17 | FERNANDEZ CABALLERO DONATO | - | 7 | 430 | Labor regadío | 11/11/2024 | 17:30 |
| 03016 | 106 | 20 | CASADO PASTRANA JUAN JONAS | 2 | 647 | 1.942 | Labor regadío | 11/11/2024 | 17:30 |
| 03017 | 106 | 21 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | 4 | 76 | 283 | Labor regadío | 11/11/2024 | 16:00 |

| FINCA | POL | PAR | TITULAR | EXP (m ²) | SER (m ²) | OT (m ²) | Cultivo catastral | Fecha | Hora |
|--|-----|-------|--|--------------------------|--------------------------|-------------------------|----------------------|------------|-------|
| 03018 | 106 | 22 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | - | - | 40 | Labor regadío | 11/11/2024 | 16:00 |
| 03019 | 107 | 2 | MIGUELEZ ALONSO MARIA MONTSERRAT | - | - | 62 | Labor secano | 11/11/2024 | 17:30 |
| 03020 | 107 | 6 | MARTINEZ MARTINEZ MARIA TERESA; MARTINEZ MARTINEZ TEODORO | 4 | 41 | 1.163 | Labor regadío | 11/11/2024 | 17:00 |
| 03021 | 107 | 7 | GARCIA SANTAMARTA AURORA | - | 61 | 1.511 | Labor regadío | 11/11/2024 | 18:00 |
| 03022 | 107 | 8 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | - | 107 | 510 | Labor regadío | 11/11/2024 | 16:00 |
| 03023 | 107 | 9 | MARTINEZ SANTAMARTA MAXIMINA | - | 70 | 406 | Labor regadío | 11/11/2024 | 18:00 |
| 03024 | 107 | 10 | MARTINEZ MARTINEZ TEODORO | - | 77 | 607 | Labor regadío | 11/11/2024 | 17:00 |
| 03025 | 107 | 11 | MARTINEZ MARTINEZ TEODORO | 4 | 131 | 1.253 | Labor regadío | 11/11/2024 | 17:00 |
| 03026 | 107 | 12 | MARTINEZ MARTINEZ MARIA TERESA; MARTINEZ MARTINEZ TEODORO | - | 17 | 401 | Labor regadío | 11/11/2024 | 17:00 |
| 03027 | 107 | 13 | MARTINEZ SANTAMARTA TEOFILO | 4 | 29 | 1.073 | Labor regadío | 11/11/2024 | 18:00 |
| TÉRMINO MUNICIPAL DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO (LEÓN) | | | | | | | | | |
| 04001 | 5 | 5036 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | - | 348 | 785 | Prados o praderas | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04002 | 101 | 10 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | 4 | 699 | 1.364 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04003 | 101 | 11 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | 4 | 466 | 4.270 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04004 | 101 | 12 | RESTAURACION DEL MEDIO NATURAL | 4 | 296 | 2.165 | Pastos | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04005 | 101 | 13 | DE PRADO QUINTANA FLORENCIA | 4 | 2.036 | 3.067 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04006 | 101 | 14 | DE PRADO QUINTANA JERONIMA | - | 577 | 1.810 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04007 | 101 | 15 | QUINTANA BAÑOS JULIAN | - | 519 | 1.557 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04008 | 101 | 16 | QUINTANA BAÑOS JESUSA | 6 | 431 | 1.294 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04009 | 101 | 17 | MENCIA MENCIA JUSTO; MORALA SANTAMARTA MARIA SOLEMNIDAD | - | 336 | 1.009 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04010 | 101 | 18 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | - | 642 | 1.926 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04011 | 101 | 19 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | 4 | 843 | 2.639 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04012 | 104 | 1 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | - | 769 | 2.140 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04013 | 104 | 2 | CONSEJERIA DE FOMENTO JUNTA DE CASTILLA Y LEON | 6 | 1.584 | 4.054 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04014 | 104 | 20003 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | 4 | 791 | 1.292 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04015 | 104 | 4 | DE PRADO QUINTANA MARIANO | - | 5 | 82 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:30 |
| 04016 | 104 | 5 | Montes del CID, S.L. | - | - | 46 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:30 |
| 04017 | 104 | 6 | CELADA SANTOS MARIA PURIFICACION; QUINTANA FERNANDEZ JESUS | 4 | 275 | 1.268 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:30 |
| 04018 | 104 | 7 | CELADA SANTOS MARIA PURIFICACION; QUINTANA FERNANDEZ JESUS | - | 178 | 517 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:30 |
| 04019 | 104 | 8 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | 4 | 67 | 286 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04020 | 104 | 11 | MOLLEDA PASTRANA JESUS | 4 | 21 | 270 | Labor regadío | 14/11/2024 | 10:00 |
| 04021 | 104 | 12 | MOLLEDA PASTRANA MARIA ANGELES | - | - | 322 | Labor regadío | 14/11/2024 | 10:00 |
| 04022 | 104 | 13 | HUERTA PEREZ CELESTE; NICOLAS RIVERO FIDEL | - | - | 414 | Labor regadío | 14/11/2024 | 10:00 |
| 04023 | 104 | 13 | HUERTA PEREZ CELESTE; NICOLAS RIVERO FIDEL | - | - | 414 | Labor regadío | 14/11/2024 | 10:00 |
| 04024 | 104 | 14 | PASTRANA GARCIA RAQUEL; PASTRANA GARCIA RUBEN | - | 17 | 177 | Labor regadío | 14/11/2024 | 10:00 |
| 04025 | 104 | 15 | CANDANEDO NICOLAS MELCHOR | - | 8 | 137 | Labor regadío | 14/11/2024 | 10:00 |
| 04026 | 104 | 16 | PASTRANA GARCIA RAQUEL | - | 12 | 145 | Labor regadío | 14/11/2024 | 10:30 |
| 04027 | 104 | 17 | PASTRANA RODRIGUEZ ELIBANO | 4 | 18 | 88 | Labor regadío | 14/11/2024 | 10:30 |
| 04028 | 104 | 18 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | - | 57 | 581 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04029 | 104 | 19 | CEMBRANOS NAVA INES; FERNANDEZ MARTINEZ ALFREDO | - | 61 | 687 | Labor regadío | 14/11/2024 | 10:30 |
| 04030 | 104 | 20 | CEMBRANOS NAVA INES; FERNANDEZ MARTINEZ ALFREDO | 4 | 19 | 90 | Labor regadío | 14/11/2024 | 10:30 |
| 04031 | 104 | 22 | PASTRANA PRADO EULALIA | - | 2 | 122 | Labor regadío | 14/11/2024 | 10:30 |
| 04032 | 104 | 23 | PISONERO MATE MILAGROS; RIVERO DEL RIO LUIS ANGEL | 4 | 35 | 193 | Labor regadío | 14/11/2024 | 11:00 |
| 04033 | 104 | 20026 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | 4 | 15 | 783 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04034 | 104 | 27 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | - | 37 | 266 | Prados o praderas | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04035 | 104 | 28 | PASTRANA MENCIA EMILIA | - | 151 | 1.317 | Labor regadío | 14/11/2024 | 11:00 |
| 04036 | 104 | 29 | CHICO BAJO BENIGNO | - | 14 | 246 | Labor regadío | 14/11/2024 | 11:00 |
| 04037 | 104 | 30 | CHICO BAJO BENIGNO; PASTRANA MENCIA EMILIA | 4 | 22 | 185 | Labor regadío | 14/11/2024 | 11:00 |
| 04038 | 104 | 31 | ANTON CHICO ANA MARIA; ANTON CHICO ANTONIO DONATO; ANTON CHICO GREGORIO; GARCIA ANTON BEATRIZ | - | 7 | 113 | Labor regadío | 14/11/2024 | 11:00 |
| 04039 | 104 | 33 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | - | - | 52 | Labor secano | 14/11/2024 | 9:00 |

| FINCA | POL | PAR | TITULAR | EXP (m ²) | SER (m ²) | OT (m ²) | Cultivo catastral | Fecha | Hora |
|-------|-----|-------|--|--------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------|------------|-------|
| 04040 | 104 | 34 | TOME MENCIA LADISLAO | 4 | 14 | 107 | Labor regadío | 14/11/2024 | 11:30 |
| 04041 | 104 | 35 | TOME MENCIA CONCESA | - | 37 | 473 | Labor regadío | 14/11/2024 | 11:30 |
| 04042 | 104 | 36 | RIVERO DE PRADO EFREN | - | 119 | 1.249 | Labor regadío | 14/11/2024 | 11:30 |
| 04043 | 104 | 37 | TOME MENCIA MARIA NATIVIDAD | - | 19 | 245 | Labor regadío | 14/11/2024 | 11:30 |
| 04044 | 104 | 38 | RIVERO PRADO CELESTINO | 4 | 65 | 509 | Labor regadío | 14/11/2024 | 11:30 |
| 04045 | 104 | 39 | MARQUEZ MORENO PABLO | - | 20 | 153 | Labor regadío | 14/11/2024 | 12:00 |
| 04046 | 104 | 40 | REYERO URDIALES LUCINIO | - | 6 | 48 | Labor regadío | 14/11/2024 | 12:00 |
| 04047 | 104 | 41 | RIVERO CAÑAS MARIA PAZ | - | 42 | 317 | Labor regadío | 14/11/2024 | 12:00 |
| 04048 | 104 | 42 | BARREÑADA CORRAL BENITO | 4 | 76 | 485 | Labor regadío | 14/11/2024 | 12:00 |
| 04049 | 104 | 43 | CALVO QUINTANA ALBERTO | - | 106 | 747 | Labor regadío | 14/11/2024 | 12:00 |
| 04050 | 104 | 44 | QUINTANA CALVO JOVITA | 4 | 84 | 545 | Labor regadío | 14/11/2024 | 12:30 |
| 04051 | 104 | 45 | QUINTANA FERNANDEZ MARIA CRUZ | - | 28 | 220 | Labor regadío | 14/11/2024 | 12:30 |
| 04052 | 104 | 47 | RUEDA GARCIA ALIPIO | 4 | 42 | 363 | Labor regadío | 14/11/2024 | 12:30 |
| 04053 | 104 | 52 | MOLLEDA PASTRANA JESUS | - | - | 31 | Labor regadío | 14/11/2024 | 10:00 |
| 04054 | 104 | 53 | MOLLEDA PASTRANA MARIA ANGELES | 4 | 14 | 103 | Labor regadío | 14/11/2024 | 10:00 |
| 04055 | 104 | 54 | PASTRANA MENCIA EUTIMIO | - | - | 25 | Labor regadío | 14/11/2024 | 12:30 |
| 04056 | 104 | 60 | GARCIA PASTRANA VALENTIN ALIPIO | - | 4 | 131 | Labor secano | 14/11/2024 | 12:30 |
| 04057 | 104 | 10091 | RUEDA QUINTANA JESUS | - | 8 | 89 | Labor regadío | 14/11/2024 | 13:00 |
| 04058 | 104 | 92 | RUEDA GARCIA MARIA ANGELES | 4 | 170 | 1.256 | Labor regadío | 14/11/2024 | 13:00 |
| 04059 | 104 | 93 | QUINTANA CALVO MARIA ARIADNA | 4 | 188 | 1.647 | Labor regadío | 14/11/2024 | 13:00 |
| 04060 | 104 | 94 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | - | 16 | 164 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04061 | 104 | 10032 | QUINTANA FERNANDEZ IGNACIO | - | 77 | 1.382 | Labor regadío | 14/11/2024 | 16:00 |
| 04062 | 104 | 20032 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | - | 69 | 835 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04063 | 105 | 1 | PASTRANA PASTRANA DEMETRIO | - | 9 | 684 | Labor regadío | 14/11/2024 | 16:00 |
| 04064 | 105 | 2 | PASTRANA PASTRANA DEMETRIO | 4 | 22 | 1.012 | Labor regadío | 14/11/2024 | 16:00 |
| 04065 | 105 | 3 | PASTRANA PASTRANA DEMETRIO | 4 | 67 | 1.204 | Labor regadío | 14/11/2024 | 16:00 |
| 04066 | 105 | 4 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | - | 63 | 308 | Labor secano | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04067 | 105 | 8 | PASTRANA PASTRANA ROSA BLANCA | - | 8 | 215 | Labor regadío | 14/11/2024 | 13:00 |
| 04068 | 105 | 9 | CHICO LOZANO FERNANDO | 4 | 12 | 78 | Labor regadío | 14/11/2024 | 16:00 |
| 04069 | 105 | 11 | PASTRANA PANIAGUA SALVADOR | - | - | 33 | Labor regadío | 14/11/2024 | 16:00 |
| 04070 | 105 | 12 | QUINTANA QUINTANA MARIA | 6 | 493 | 1.044 | Labor regadío | 14/11/2024 | 16:30 |
| 04071 | 105 | 13 | PASTRANA QUINTANA MARIA TOMASA | 4 | 486 | 917 | Labor regadío | 14/11/2024 | 16:30 |
| 04072 | 105 | 14 | ANTON PASTRANA TEODORO | - | 404 | 677 | Labor regadío | 14/11/2024 | 16:30 |
| 04073 | 105 | 15 | ALVAREZ ORDAS ROSA;PASTRANA QUINTANA FELIX | - | 586 | 1.013 | Labor regadío | 14/11/2024 | 16:30 |
| 04074 | 105 | 16 | ALVAREZ ORDAS ROSA;PASTRANA QUINTANA FELIX | 4 | 266 | 463 | Labor regadío | 14/11/2024 | 16:30 |
| 04075 | 105 | 17 | PASTRANA PASTRANA FREDESVINDA | - | 328 | 640 | Labor regadío | 14/11/2024 | 17:00 |
| 04076 | 105 | 18 | ORDOÑEZ PASTRANA EDUARDO FRANCISCO; ORDOÑEZ PASTRANA YOLANDA MARIA; PASTRANA PASTRANA JUAN | 4 | 12 | 126 | Labor regadío | 14/11/2024 | 17:00 |
| 04077 | 105 | 19 | MIGUELEZ ALONSO JOSE MIGUEL | 4 | 209 | 1.731 | Labor regadío | 14/11/2024 | 17:00 |
| 04078 | 105 | 22 | CENTRO VETERINARIO SALDAÑA SL | 4 | 36 | 226 | Labor regadío | 14/11/2024 | 17:00 |
| 04079 | 105 | 23 | CHICO BAJO BENIGNO | 4 | 24 | 189 | Labor regadío | 14/11/2024 | 11:00 |
| 04080 | 105 | 24 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | 4 | 16 | 117 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04081 | 105 | 25 | BERNARDO BARTOLOME MARIA CRISTINA | - | - | 47 | Labor regadío | 14/11/2024 | 17:00 |
| 04082 | 105 | 27 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | - | 5 | 46 | Arboles de ribera | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04083 | 105 | 28 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | 4 | 1.515 | 7.375 | Arboles de ribera | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04084 | 105 | 29 | CHICO MERINO FRANCISCO | 6 | 1.305 | 2.858 | Labor regadío | 14/11/2024 | 17:30 |
| 04085 | 105 | 30 | CHICO MERINO FRANCISCO;SANTAMARTA LOZANO ANGELINA | 4 | 1.857 | 4.084 | Labor regadío | 14/11/2024 | 17:30 |
| 04086 | 105 | 30 | CHICO MERINO FRANCISCO;SANTAMARTA LOZANO ANGELINA | 4 | 1.857 | 4.084 | Labor regadío | 14/11/2024 | 17:30 |
| 04087 | 105 | 32 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | 4 | 39 | 131 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04088 | 105 | 33 | QUINTANA FERNANDEZ IGNACIO | 4 | 142 | 1.471 | Labor regadío | 14/11/2024 | 16:00 |
| 04089 | 105 | 34 | QUINTANA FERNANDEZ JESUS | 4 | 194 | 2.204 | Labor regadío | 14/11/2024 | 10:30 |
| 04090 | 105 | 35 | TOME SOTO JORGE ALBERTO;TOME SOTO JOSE IGNACIO; TOME SOTO MARIA TERESA | - | 19 | 173 | Labor regadío | 14/11/2024 | 18:00 |
| 04091 | 105 | 36 | TOME PEREZ PETRA | - | 25 | 313 | Labor regadío | 14/11/2024 | 18:00 |
| 04092 | 105 | 37 | MARTINEZ TOME JUAN ANTONIO;MARTINEZ TOME MARIA DEL MAR | - | 26 | 337 | Labor regadío | 14/11/2024 | 11:00 |
| 04093 | 105 | 38 | GONZALEZ BERNARDO FRANCISCO; GONZALEZ BERNARDO MARIA YOLANDA; GONZALEZ BERNARDO PILAR | - | 98 | 1.330 | Labor regadío | 14/11/2024 | 13:00 |

| FINCA | POL | PAR | TITULAR | EXP (m ²) | SER (m ²) | OT (m ²) | Cultivo catastral | Fecha | Hora |
|-------|-----|-----|---|--------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------|------------|-------|
| 04094 | 105 | 39 | PEREZ FERNANDEZ DAVID | 4 | 15 | 97 | Labor regadío | 14/11/2024 | 17:30 |
| 04095 | 105 | 40 | PASTRANA MENCIA JUAN ANTONIO | - | 1 | 70 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:30 |
| 04096 | 105 | 41 | PASTRANA CALZADILLA TEODOMIRA | - | 19 | 99 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:30 |
| 04097 | 105 | 42 | GRAÑERAS PASTRANA NIEVES | 4 | 21 | 137 | Labor regadío | 14/11/2024 | 17:30 |
| 04098 | 105 | 44 | GRAÑERAS PASTRANA NIEVES | 4 | 38 | 232 | Labor regadío | 14/11/2024 | 17:30 |
| 04099 | 105 | 46 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | - | 424 | 1.879 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04100 | 105 | 47 | PASTRANA PANIAGUA ALEJANDRO | 4 | 37 | 343 | Labor regadío | 13/11/2024 | 16:00 |
| 04101 | 105 | 49 | VILLACORTA ALICIA; VILLACORTA GONZALEZ MIGUEL ANGEL | 4 | 583 | 2.418 | Labor regadío | 13/11/2024 | 16:30 |
| 04102 | 105 | 50 | PASTRANA RUEDA MARIA ENCARNACION | 4 | 164 | 889 | Labor regadío | 13/11/2024 | 16:30 |
| 04103 | 105 | 51 | MONTES DEL CID, S.L. | - | 131 | 783 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:30 |
| 04104 | 105 | 52 | QUINTANA FERNANDEZ JESUS | 4 | 158 | 1.025 | Labor regadío | 14/11/2024 | 10:30 |
| 04105 | 105 | 53 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | - | 58 | 865 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04106 | 105 | 54 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | - | 40 | 440 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04107 | 105 | 55 | PASTRANA BARREÑADA GUILLERMO | - | 204 | 871 | Labor regadío | 13/11/2024 | 16:30 |
| 04108 | 105 | 56 | MENCIA HUIDOBRO ALICIA | 4 | 180 | 747 | Labor regadío | 13/11/2024 | 16:30 |
| 04109 | 105 | 57 | MENCIA GONZALEZ MARIA DEL PILAR | - | 239 | 1.148 | Labor regadío | 13/11/2024 | 16:00 |
| 04110 | 105 | 58 | PASTRANA CALZADILLA MARIA YOLANDA | - | 241 | 1.166 | Labor regadío | 13/11/2024 | 16:00 |
| 04111 | 105 | 59 | PASTRANA CALZADILLA MARIA YOLANDA | 4 | 190 | 876 | Labor regadío | 13/11/2024 | 16:00 |
| 04112 | 105 | 60 | PASTRANA MENCIA OLEGARIO | - | 323 | 1.432 | Labor regadío | 13/11/2024 | 16:30 |
| 04113 | 106 | 4 | QUINTANA BARTOLOME OLIVA | 4 | 64 | 683 | Labor regadío | 13/11/2024 | 17:00 |
| 04114 | 106 | 5 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | - | 74 | 873 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04115 | 106 | 11 | GONZALEZ MOLLEDA AURORA | - | 62 | 775 | Labor regadío | 13/11/2024 | 17:00 |
| 04116 | 106 | 12 | RIVERO DE PRADO ANTONIO | 4 | 128 | 1.344 | Labor regadío | 13/11/2024 | 16:00 |
| 04117 | 106 | 13 | RIVERO GONZALEZ ANTONIO | - | 25 | 292 | Labor regadío | 13/11/2024 | 16:00 |
| 04118 | 108 | 2 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | - | 9 | 126 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04119 | 108 | 3 | RIVERO GONZALEZ ANTONIO | - | 90 | 717 | Labor regadío | 13/11/2024 | 16:00 |
| 04120 | 108 | 4 | QUINTANA DE PRADO MARIANO | 4 | 147 | 1.169 | Labor regadío | 13/11/2024 | 17:30 |
| 04121 | 108 | 5 | GONZALEZ DIAZ MARIA AMOR; PEREZ GONZALEZ JESSICA; PEREZ GONZALEZ RUBEN | 2 | 265 | 656 | Labor secano | 13/11/2024 | 17:30 |
| 04122 | 108 | 6 | CELADA SANTOS MARIA PURIFICACION; QUINTANA FERNANDEZ JESUS | - | - | 32 | Labor secano | 14/11/2024 | 9:30 |
| 04123 | 108 | 21 | HERRERO HERRERO MARIA SAGRARIO; QUINTANA QUINTANA GABINO | 4 | 145 | 1.259 | Labor regadío | 13/11/2024 | 17:00 |
| 04124 | 108 | 23 | BERNARDO PRIETO JESUS FABIAN; PANIAGUA PANIAGUA MARIA ANTONIA | - | 4 | 155 | Labor regadío | 13/11/2024 | 17:00 |
| 04125 | 108 | 24 | BERNARDO PRIETO JESUS FABIAN; BERNARDO PRIETO JESUS FABIAN; PANIAGUA PANIAGUA MARIA ANTONIA; PANIAGUA PANIAGUA MARIA ANTONIA | 4 | 54 | 1.033 | Labor regadío | 13/11/2024 | 17:00 |
| 04126 | 108 | 33 | CALZADILLA TOME FLORENTINA | 4 | 135 | 378 | Labor regadío | 13/11/2024 | 16:30 |
| 04127 | 108 | 34 | BARCENA MORADIELLOS JOSEFA; MOLLEDA BARCENA MARIA DEL CARMEN; MOLLEDA BARCENA MARIA DEL CARMEN | - | 101 | 242 | Labor regadío | 13/11/2024 | 18:00 |
| 04128 | 108 | 35 | NICOLAS CALZADILLA FRANCISCO; RUBIO VILLAR MARIA SOLEDAD | - | 59 | 142 | Labor regadío | 13/11/2024 | 18:00 |
| 04129 | 108 | 36 | CALVO QUINTANA ALBERTO | - | 206 | 505 | Labor regadío | 14/11/2024 | 12:00 |
| 04130 | 108 | 37 | RUEDA GARCIA MARIA ANGELES | 4 | 129 | 313 | Labor regadío | 14/11/2024 | 13:00 |
| 04131 | 108 | 38 | RUEDA GARCIA ALIPIO | - | 138 | 315 | Labor regadío | 13/11/2024 | 18:00 |
| 04132 | 108 | 39 | MENCIA GONZALEZ MARIA DEL PILAR | - | 399 | 726 | Labor regadío | 13/11/2024 | 16:00 |
| 04133 | 108 | 40 | GARCIA PASTRANA VALENTIN ALIPIO | 4 | 388 | 700 | Labor regadío | 13/11/2024 | 18:00 |
| 04134 | 108 | 41 | QUINTANA PASTRANA FELICIANO NEMESIO | - | 166 | 1.704 | Labor regadío | 13/11/2024 | 18:00 |
| 04135 | 108 | 80 | RIVERO DE PRADO ANTONIO | - | 152 | 768 | Labor regadío | 13/11/2024 | 16:00 |
| 04136 | 108 | 81 | RIVERO GONZALEZ ANTONIO | 4 | 118 | 534 | Labor regadío | 13/11/2024 | 16:00 |
| 04137 | 108 | 82 | RIVERO GONZALEZ ANTONIO | - | 86 | 438 | Labor regadío | 13/11/2024 | 16:00 |
| 04138 | 108 | 83 | PASTRANA QUINTANA JOSE PABLO | - | 39 | 204 | Labor regadío | 13/11/2024 | 17:30 |
| 04139 | 108 | 84 | QUINTANA FERNANDEZ MARIA CRUZ; QUINTANA HERREROS CELESTINO | 4 | 87 | 421 | Labor regadío | 13/11/2024 | 17:30 |
| 04140 | 108 | 85 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | - | 90 | 514 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |

| FINCA | POL | PAR | TITULAR | EXP (m ²) | SER (m ²) | OT (m ²) | Cultivo catastral | Fecha | Hora |
|--|-----|-----|---|--------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------|------------|-------|
| 04141 | 108 | 86 | QUINTANA CORRAL JOSEFA;RIVERO QUINTANA IGNACIO; RIVERO QUINTANA IGNACIO;RIVERO QUINTANA JAIME; RIVERO QUINTANA JAIME | - | 27 | 161 | Labor regadío | 13/11/2024 | 17:30 |
| 04142 | 108 | 87 | DE PRADO QUINTANA JERONIMA | - | 108 | 648 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04143 | 108 | 91 | NICOLAS CALZADILLA FRANCISCO;RUBIO VILLAR MARIA SOLEDAD | 4 | 20 | 114 | Labor regadío | 13/11/2024 | 18:00 |
| 04144 | 108 | 93 | QUINTANA HERREROS PEDRO | 4 | 14 | 158 | Labor regadío | 13/11/2024 | 18:30 |
| 04145 | 108 | 96 | HUERTA QUINTANA AMBROSIO | 4 | 13 | 157 | Labor regadío | 13/11/2024 | 17:30 |
| 04146 | 108 | 99 | PASTRANA RUEDA GREGORIA | - | 15 | 1.019 | Labor regadío | 13/11/2024 | 18:30 |
| 04147 | 108 | 100 | AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO | 4 | 54 | 1.029 | Labor regadío | 14/11/2024 | 9:00 |
| 04148 | 108 | 101 | DE PRADO DE PRADO FELICIDAD;RIVERO DEL RIO RAUL | - | 4 | 97 | Labor regadío | 13/11/2024 | 18:30 |
| 04149 | 108 | 104 | ANTON PASTRANA VICENTE | 4 | 20 | 152 | Labor regadío | 14/11/2024 | 16:30 |
| TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRO TIERRAL DE VALMADRIGAL (LEÓN) | | | | | | | | | |
| 05001 | 107 | 35 | PEREZ BRAVO MARIA JOSE | - | 56 | 335 | Labor secano | 19/11/2024 | 11:30 |
| 05002 | 107 | 36 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | - | 157 | 554 | Labor regadío | 19/11/2024 | 11:00 |
| 05003 | 107 | 37 | CABALLERO FRESNO DIONISIO | - | 72 | 280 | Labor regadío | 19/11/2024 | 11:00 |
| 05004 | 107 | 38 | MENCIA BRAVO EULALIA JULIA;MENCIA BRAVO GAUDELIO; MENCIA BRAVO JOSE SATURNINO; MENCIA BRAVO MARIA ANUNCIACION; MENCIA BRAVO MARIA VISITACION | 4 | 116 | 446 | Labor regadío | 19/11/2024 | 11:30 |
| 05005 | 107 | 39 | RODRIGUEZ LOZANO CARLOS | - | 101 | 424 | Labor regadío | 19/11/2024 | 11:30 |
| 05006 | 107 | 40 | LOZANO MENCIA LANDELINA | 4 | 148 | 595 | Labor regadío | 19/11/2024 | 11:00 |
| 05007 | 107 | 41 | RODRIGUEZ LOZANO IRENEO | - | 351 | 1.465 | Labor regadío | 19/11/2024 | 11:30 |
| 05008 | 107 | 42 | RODRIGUEZ BAÑOS ISIDORO;RODRIGUEZ BAÑOS MARIA LUZ | - | 229 | 1.006 | Labor regadío | 19/11/2024 | 11:00 |
| 05009 | 107 | 43 | RODRIGUEZ BAÑOS ISIDORO;RODRIGUEZ BAÑOS MARIA LUZ | 4 | 36 | 112 | Labor regadío | 19/11/2024 | 11:00 |
| 05010 | 107 | 44 | LOZANO MENCIA MARTIN | - | 139 | 632 | Labor regadío | 19/11/2024 | 11:00 |
| 05011 | 107 | 45 | LOZANO LOZANO MARIA PAULA | - | 73 | 329 | Labor regadío | 19/11/2024 | 11:30 |
| 05012 | 107 | 46 | GONZALEZ GONZALEZ ARSENIO | 4 | 337 | 1.460 | Labor regadío | 19/11/2024 | 11:30 |
| 05013 | 107 | 49 | PASTRANA PASTRANA ROSARIO | - | 24 | 53 | Labor regadío | 19/11/2024 | 11:30 |
| TÉRMINO MUNICIPAL DE EL BURGO RANERO (LEÓN) | | | | | | | | | |
| 06001 | 914 | 144 | BAJO VALLEJO MARIA CONCEPCION | - | 121 | 198 | Labor regadío | 19/11/2024 | 9:30 |
| 06002 | 921 | 47 | VACANTES CONCENTRACION PARCELARIA | - | 619 | 946 | Labor regadío | 19/11/2024 | 9:30 |
| 06003 | 921 | 48 | CHICO MERINO FRANCISCO;SANTAMARTA LOZANO ANGELINA | - | 278 | 724 | Labor regadío | 19/11/2024 | 9:30 |
| 06004 | 921 | 74 | RODRIGUEZ PACHO ISAAC | - | 605 | 2.069 | Labor secano | 19/11/2024 | 9:30 |

POL: POLÍGONO; PAR: PARCELA; EXP: EXPROPIACIÓN; SER: SERVIDUMBRE; OT: OCUPACIÓN TEMPORAL

Madrid, 17 de octubre de 2024.–La Subdirectora General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales, Cristina Clemente Martínez.

Madrid, 17 de octubre de 2024.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P.D.: Orden APA/21/2019, de 10 de enero (BOE número 16 de 18 de enero de 2019) modificada por la Orden APA/102/2023, de 30 de enero.

La Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Isabel Bombal Díaz.

51210

559,90 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE REGLAMENTACIÓN LMTA VDB706 - APOYO N.º 108-47-2-18. TÉRMINO MUNICIPAL: BALBOA (LEÓN). EXPTE.: 132/21/6340_24-ATLI-36644.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215, de 5 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril y la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su Título IX, se somete a información pública y declaración, en concreto, de su utilidad pública, la línea eléctrica del proyecto para reglamentación LMTA VDB706 - Apoyo n.º 108-47-2-18. Término municipal: Balboa (León), cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: UFD Distribución Electricidad, SA
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Balboa (León).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro y distribución de energía eléctrica.
- d) Características principales:

Red de media tensión. Líneas eléctricas aéreas hasta 20 kV: Se proyecta la sustitución del apoyo número 108-47-2-18 de tipo UEF-12,5/1300-T35, por encontrarse en avanzado estado de deterioro.

Tensión nominal: 20 kV

Conductor tipo/sección (mm²) LA-30 mm² Al. (Conductor existente)

Origen: Apoyo número 108-47-2-17 existente de tipo UEF 12,5/800 de la LMT VDB706 (Expediente 27814)

Final: Apoyo número 108-47-2-20 existente de tipo UEF 10/1300 de la LMT VDB706 (Expediente 27814)

Longitud: 339 m. (Tramo de línea a retensar)

Número de apoyos: 1 proyectado

- e) Presupuesto: 4.371,92 €

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el proyecto de la instalación y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, que se estimen oportunas.

En los términos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, esta documentación, se encuentra publicada en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León (www.energia.jcyl.es) y en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León, en León, Sección de Energía, sito en avenida de Peregrinos, s/n, 1.ª planta, en horario de 9.00 a 14.00.

León, 21 de octubre de 2024.–El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO

Expte.: 132/21/6340

| | |
|-------------------------|-------------------------|
| N.º finca | 1 |
| Término municipal | Balboa |
| Polig. | 13 |
| Parc. | 254 |
| Propietario | Victorina Álvarez Digón |
| Apoyo n.º | 108-47-2-18 |
| Apoyo cant. | 1 |
| Apoyo sup (m²) | 2 |
| Ocupación temporal (m²) | 150 |
| Naturaleza terreno | Monte bajo |

50609

55,90 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SAMBANOS Y LA VEGA

San Justo de la Vega

ANUNCIO DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.

De acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Sambanos y La Vega en su capítulo VI (artículo 43 y siguientes), se convoca a todos los partícipes de la misma a una Junta General extraordinaria de la citada Comunidad de Regantes para el próximo domingo día 17 de noviembre de 2024. Dicha Asamblea tendrá lugar en la planta baja de la Casa del Pueblo de S. Justo de la Vega en horario de 10.30 a 13.00 horas y en ella se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto único: "someter a votación entre todos los partícipes el cambio de sistema de riego y todo el proceso que ello implica en el ámbito de esta Comunidad de Regantes".

San Justo de la Vega, 22 de octubre de 2024.–El Presidente, Felipe Cuervo Cuervo.

50915

13,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANTÓN DE LA HOLGA

Dehesas Villaverde de la Abadía

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que se celebrará en la Casa del Pueblo de Villaverde de la Abadía el viernes día 15 de noviembre de 2024 a las diecinueve horas (siete de la tarde) en primera convocatoria y a las diecinueve treinta horas (siete y media de la tarde) en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.–Lectura y si procede, aprobación del acta anterior.

Segundo.–Balance y aprobación si procede de las cuentas de los años 2021, 2022 y 2023.

Tercero.–Presupuesto del año 2025.

Cuarto.–Renovación de cargos. Por requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Comisaría de Aguas, de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y las Ordenanzas de la Comunidad es necesario el nombramiento de un Presidente de la Comunidad así como los miembros que se establecen en aquéllas.

Quinto.–Designación de Secretario.

Sexto.–Informe sobre el estado de la Comunidad y su cuenta bancaria.

Ruegos y preguntas.–Ruegos y preguntas.

En Dehesas-Villaverde de la Abadía, a 23 de octubre de 2024.–P. O., el Secretario, Francisco Javier Tahoces Vega.

51234

20,80 euros